



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

5977 Orden de 4 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Totana. 21799

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5978 Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se modifican las Órdenes de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los cultivos de almendro, cerezo, peral y olivo. 21801

5979 Extracto de la Orden de 29 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia. 21834

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5980 Orden de 28 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. 21836

5981 Orden de 6 de julio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido desde las 0:00 horas del día 8 de julio de 2016, en las contrataciones de limpieza que la empresa Ferrovial Servicios S.A. mantiene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lote administrativo, docencia y residencial, y que presta servicios públicos que son considerados de reconocida o inaplazable necesidad. 21849

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5982 Orden de 28 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de becas de internacionalización en el marco del plan de promoción exterior 2014-2020. 21878

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5983 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.922 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390540021 ubicada en Lebor, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 11/16-AAI) a solicitud de Gonzalo Martínez Tudela. 21880

BORM

Consejería de Educación y Universidades

- 5984 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación y reforma en el I.E.S. "Sanje" de Alcantarilla (Murcia). Expte. SG/CA/24/2016. 21881

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

- 5985 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del impuesto sobre actividades económicas 2016. 21883

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia**

- 5986 Anuncio de subasta. 21884

III. Administración de Justicia**De lo Social número Ocho de Murcia**

- 5987 Despido/ceses en general 655/2015. 21886
5988 Procedimiento ordinario 517/2013. 21888
5989 Despido objetivo individual 25/2016. 21890

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
Tribunal Superior de Justicia de Murcia**

- 5990 Recurso de suplicación 438/2015. 21892

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

- 5991 Procedimiento ordinario 744/2015. 21893
5992 Procedimiento ordinario 830/2015. 21895

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 5993 Despido/ceses en general 345/2016. 21899
5994 Seguridad Social 340/2016. 21901

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

- 5995 Despido/ceses en general 334/2016. 21903

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

- 5996 Procedimiento ordinario 163/2016. 21905
5997 Procedimiento ordinario 226/2016. 21907

De lo Mercantil número Dos de Murcia

- 5998 Juicio verbal 48/2013. 21909

IV. Administración Local

Abarán

5999 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento y plantilla de personal para el ejercicio 2016. 21910

Águilas

6000 Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios n.º 1/2016. 21913

6001 Aprobación definitiva del expediente n.º 2/2016 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios. 21914

La Unión

6002 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en los diversos edificios municipales, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio más bajo. 21915

Lorca

6003 Aprobación inicial del Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte. 21917

6004 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 24 de junio de 2016, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social. 21918

Molina de Segura

6005 Exposición pública del expediente n.º 9/2016-3401-06 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por crédito extraordinario. 21919

6006 Exposición pública del expediente n.º 11/2016-3401-05 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por transferencia de créditos. 21920

Mula

6007 Exposición pública de subvenciones concedidas. 21921

Murcia

6008 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación. 21922

6009 Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015. 21923

Pliego

6010 Anuncio de información pública del Ayuntamiento de Pliego relativo a la aprobación del avance de la modificación estructural número 4 del P.G.M.O. sobre "Cambio de ubicación Colegio Pascual Martínez Abellán". 21924

San Javier

6011 Anuncio de licitación de contrato de obras. Pavimentación de diversas calles de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Expte. 27/16. 21925

Torre Pacheco

6012 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales. 21927

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

6013 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 21932

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5977 Orden de 4 de julio de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en el municipio de Totana.

El Ayuntamiento de Totana, ha solicitado, con motivo de la celebración en su municipio de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, prorrogar con carácter extraordinario y temporal el horario de cierre de los establecimientos públicos pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, y Bares Especiales, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos públicos, el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, el Decreto n.º 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y la Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración Local competencias en materia de espectáculos públicos, y vista el informe del Jefe de Sección de Autorización de Espectáculos Públicos y Procedimiento Sancionador, de 4 de julio de 2016.

Dispongo:

Primero.- En el municipio de Totana, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, los establecimientos públicos, debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, y Bares Especiales podrán finalizar, prorrogando su horario de cierre dos horas más sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la madrugada de los días 8, 9, 15, 16, 22 y 23 de julio de 2016.



Segundo.- Que no sea de aplicación a los Bares Especiales, y para estos mismos días, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 4 de julio de 2016.—La Consejera de Presidencia, (P. D. Orden de la Consejera de Presidencia de 01/02/2016), el Director Gral., de Administración Local, Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5978 Orden de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la que se modifican las Órdenes de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por las que se regulan las normas técnicas de producción integrada en los cultivos de almendro, cerezo, peral y olivo.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8.2 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden de la Consejería.

Mediante diversas Órdenes de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua se regularon las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del almendro, cerezo, peral y olivo.

Durante este tiempo se han producido variaciones en las materias activas susceptibles de ser aplicadas en el contexto de la producción integrada, por lo que resulta necesario proceder a una actualización de dichas normas técnicas

En su virtud, y a propuesta del Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 8.2 del Decreto 8/1998 de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada y en el artículo 16. 2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero.- Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del almendro.

La Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del almendro, queda modificada como sigue:

Uno.- El ANEXO 3, HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN ALMENDRO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Dos.- El ANEXO 4, CONTROL FITOSANITARIO EN ALMENDRO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Artículo segundo.- Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del cerezo.

La Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del cerezo, queda modificada como sigue:

Uno.- El ANEXO 3, HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN CEREZO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Dos.- El ANEXO 4, CONTROL FITOSANITARIO EN CEREZO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Artículo tercero.- Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del peral.

La Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del peral, queda modificada como sigue:

Uno.- El ANEXO 3, HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN PERAL que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Dos.- El ANEXO 4, CONTROL FITOSANITARIO EN PERAL que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Tres.- El ANEXO 5, TRATAMIENTOS POSTCOSECHA que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Artículo cuarto.- Modificación de la Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del olivo.

La Orden de 29 de mayo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del olivo, queda modificada como sigue:

Uno.- El ANEXO 3, HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN OLIVO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Dos.- El ANEXO 4, CONTROL FITOSANITARIO EN OLIVO que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Tres.- El ANEXO 5, INDICE DE MADUREZ que recibe diversas modificaciones y se sustituye íntegramente por el que se adjunta a esta orden.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.



ANEXO 3
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN ALMENDRO

MATERIAS ACTIVAS	RECOMENDACIONES
-2,4-D Acido + Triclopir -Acido Pelargónico + glifosato -Diquat -Fluazifop-p-butil -Glifosato -Glifosato + MCPA -Glifosato + oxifluorfen -Glisofato + piraflufen-etil -MCPA -Napropamida -Oxifluorfen -Pendimetalina -Piraflufen-etil -Propaquizafop -Propizamida -Quizalofop-p-etil	En los casos que sea posible, localizar los tratamientos herbicidas sobre las líneas de cultivo, realizando siegas o labores mecánicas en las calles.

ANEXO 4
CONTROL FITOSANITARIO EN ALMENDRO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Piojo de San José (<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>) Parlatoria (<i>Parlatoria pergandei</i>)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Polisulfuro Ca	<i>Aphytis sp.</i> <i>Prospaltella perniciosi</i>		Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
Mosquito verde (<i>Empoasca decedens</i>)	Tratar solo árboles hasta de 5 años.	-Taufluvalinato (1)	<i>Chrysopa carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i>	Aconsejable colocación de placas amarillas para control de vuelo, en plantaciones menores de 3 años.	
Gusano cabezudo (<i>Capnodis tenebrionis</i>)	Adultos: -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernar.	Contra adultos: -Clorantraniliprol -Imidacloprid (2)			Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.
Barrenillos (<i>Scolytus amygdali</i>)	A salida de adultos en cada generación	-Clorantraniliprol -Taufluvalinato (1)			Eliminar ramas con larvas en el interior.

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pulgonos (<i>Brachycaudus persicae</i> , <i>Hyalopterus pruni</i> , <i>Myzus persicae</i> <i>Pterochloroides persicae</i>)	Tratamiento recomendado en botón rosa y en vegetación tratar a: - 5% brotes atacados. En el caso de pulgón de la madera tratar solo árboles afectados.	Tratamiento en vegetación: -Azadiractin -Deltametrin (1) -Imidacloprid (2) -Lambda cihalotrin (1) -Pirimicarb -Tiametoxam (2)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i> <i>Scymus sp.</i> Sírfidos		Poda en verde para eliminar brotaciones interiores.
Anarsia (<i>Anarsia lineatella</i>)	En vegetación tratar: -3% brotes atacados. -1% frutos dañados. Tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Bacillus thuringiensis kurstaki -Clorantraniliprol -Lambda cihalotrin (1)	<i>Aphanteles sp.</i>	Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Orugeta (<i>Aglaope infausta</i>)	A presencia de primeras orugas.	-Bacillus thuringiensis -Clorantraniliprol -Deltametrin (1) -Lambda cihalotrin (1)	<i>Aphanteles sp.</i>		
Oruga verde (<i>Orthosia cerasi o stabilis</i>)	Tratar a primeros daños a partir de floración.	-Bacillus thuringiensis -Clorantraniliprol -Lambda cihalotrin (1)	<i>Aphanteles sp.</i>	Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Tigre del almendro (<i>Monosteira unicastata</i>)	Tratar a la salida de primeros adultos. Después tratar a 10-15% hojas con presencia del insecto.	-Taufluvalinato (1)			



PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Acaros y Bryobia (<i>Panonychus ulmi</i> , <i>Tetranychus urticae</i> , <i>Bryobia rubrioculus</i>)	Tratamiento de invierno. Tratamiento en vegetación.	En invierno: -Polisulfuro Ca En vegetación: -Azufre -Hexitiazox	Amblyseius californicus Phytoseiulus persimilis Stethorus sp.		



PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Lepra o Abolladura (<i>Traphrina deformans</i>) Cribado (<i>Stigmia carpophila</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E, hasta H-I. Tratamiento caída hoja.	Tratamiento preventivo: -Folpet (3) -Metil tiofanato Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			
Monilia (<i>Monilia laxa</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratamientos a inicio caída pétalos. Tratamiento caída hoja.	-Folpet (3) -Mancozeb (4) -Metil tiofanato -Compuestos de cobre			
Roya (<i>Tranzhelia prui-spinosae</i>)	Tratamientos a partir de primavera con primeros síntomas.	-Mancozeb (4)			
Tallo seco (<i>Phomosis amygdali</i>)	Tratamientos en postfloración con periodos lluviosos.	-Compuestos de cobre			
Mancha ocre (<i>Polystigma ochraceum</i>)	Tratamientos a primeros de mayo.	-Captan (3) -Tiram (4)(5)			

RESTRICCIONES DE USO (*)

- (1)Máximo tres aplicaciones año entre estas.
- (2)Máximo dos aplicación año entre estas. Tratamientos después de floración
- (3)Máximo tres aplicaciones año entre estas.
- (4)Máximo tres aplicaciones año entre estas.
- (5)Utilizar hasta floración.

(*) La anterior lista de restricciones de uso de las materias activas autorizadas, se indica a título informativo, y son producto de la experiencia y los resultados de las buenas prácticas en el uso de tales productos, estando en todo momento sometida a lo que para cada formulado indique su correspondiente etiqueta. En los casos en que no

coincidan los datos de ambas fuentes, se tomarán en consideración, siempre, las que figuren en la etiqueta. El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de “Condicionamientos Fitoterapéuticos” y “Condicionamientos Preventivos de Riesgos”, en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.

La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

A la hora de la selección de las materias activas que figuran en los anexos de la presente norma técnica se tendrán en cuenta los valores de de Límites Máximos de Residuos establecidos en el país de destino, al objeto de evitar problemas en la comercialización.

ANEXO 3
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PRODUCCION INTEGRADA EN CEREZO

MATERIAS ACTIVAS	RECOMENDACIONES GENERALES
-2,4-D acido -2,4-D acido + Triclopir -Acido pelargónico + glifosato -Cletodim -Diflufenican + glifosato -Diflufenican + oxifluorfen -Diquat -Fluazifop-p-butil -Gifosato + oxifluorfen -Glifosato -Glifosato + MCPA -Glifosato + piraflufen-etil -Isoxaben -MCPA -Napropamida -Oxifluorfen -Piraflufen-etil -Propaquizafop -Propizamida -Quizalofop-p-etil	En los casos que sea posible, localizar los tratamientos herbicidas sobre las líneas de cultivo, realizando siegas o labores mecánicas en las calles.



ANEXO 4
CONTROL FITOSANITARIO EN CEREZO

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Cochinillas (<i>Quadraspidiotus perniciosus</i> , <i>Eulecanium corni</i>)	Control invernol en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernol: -Aceite de parafina -Piriproxifen -Polisulfuro de Ca Tratamiento en vegetación: -Deltametrin -Fenoxicarb (1) -Spirotetramat	<i>Aphytis sp.</i> <i>Prospaltella perniciosi</i>		Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
Gusano cabezudo (<i>Capnodis tenebrionis</i>)	Adultos: -Observaciones en árboles de los bordes a partir de febrero. Si hay adultos, tratar de forma localizada las primeras filas de árboles. -Tratamientos antes de inicio de puesta en mayo. -Posteriormente tratar a mediados de septiembre antes de la retirada de adultos para invernol.	Contra adultos: -Imidacloprid (3) -Tiametoxam (3)			Arranque de árboles afectados, quemando raíces y tronco.



PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pulgones (<i>Myzus cerasi</i>)	Control invernal en madera: Tratar a presencia. En vegetación tratar a 3% brotes afectados.	Tratamiento invernal : - Aceite de parafina Tratamiento en vegetación: -Acetamiprid (3) -Cipermetrin (2) -Deltametrin (2) -Imidacloprid (3) -Lambda cihalotrin (2) -Lambda cihalotrin + tiametoxam -Pirimicarb -Spirotetramat -Taufluvalinato (2) -Tiametoxam (3) -Zeta-cipermetrin (2)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Scymus sp.</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Adalia bipunctata</i> <i>Aphidius colemani</i>		
Mosca de la cereza (<i>Rhagoletis cerasi</i>)	Tratar a: - 2 cap/tram/día	-Deltametrin (2) -Dimetoato -Fosmet -Proteina hidrolizada -Tiametoxam (3)			Retira de frutos picados. Vigilar plantaciones colindantes
Mosca de la fruta (<i>Cerattis capitata</i>)	Tratar a: - 2 cap/tram/día - 1º fruto picado.	-Deltametrin (2) -Lambda cihalotrin (2) -Proteina hidrolizada		Trampeo masivo	Retira de frutos picados. Vigilar plantaciones colindantes
Tigre (<i>Monostira unicastata</i>)	Tratar a la salida de primeros adultos invernantes. Después tratar a 10-15% hojas con presencia del insecto.	-Imidacloprid (3) -Pirimicarb			



PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	METODOS CULTURALES
Acaros (<i>Tetranychus urticae</i>)	En vegetación tratar: -50% hojas ocupadas (sin fitoseidos). -60% hojas ocupadas (con fitoseidos).	Tratamiento de invierno: -Aceite de parafina -Polisulfuro de Ca En vegetación: -Acrinatrín (2) -Azufre -Etoxazol -Hexitiazox -Spirodiclofen -Tebufenpirad (1)	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Stethorus sp.</i>		
Eriofidos (<i>Aculus fockeui</i>)	A primeros síntomas en vegetación.	En vegetación: -Azufre -Tebufenpirad (1)	<i>Amblyseius californicus</i>		



PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Monilia (<i>Monilia laxa</i> , <i>Monilia fructigena</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-F. Tratar en estado fenológico G si se dan condiciones de humedad. Tratamientos caída hoja.	-Azufre + ciproconazol -Bacillus subtilis -Boscalida + piraclostrobin -Captan -Ciproconazol (4) -Ciprodinil + fludioxinil -Difenoconazol (4) -Fenhexamida -Fluopiram -Fluopiram + tebuconazol -Folpet -Iprodiona -Mancozeb (5) -Metil tiofanato -Micllobutanil -Tebuconazol (4) -Tebuconazol + trifloxistrobin -Tiram (5) Tratamiento caída hoja: -Compuestos de cobre			Dstrucción de frutos momificados.
Gnomonia (<i>Apiognomonía erythrostoma</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico E-J .Repetir tratamientos en periodos lluviosos.	-Dodina -Mancozeb (5) -Tiram (5)			Eliminación restos poda y hojas en invierno.
Cribado (<i>Coryneum beyerinckii</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico D-E. Tratamientos caída hoja.	-Captan -Dodina -Folpet -Mancozeb (5) -Metil tiofanato -Tiram (5) Tratamiento a caída de hoja: -Compuestos de cobre			

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Antracnosis (<i>Blumeriella jaapii</i>)	Tratamientos preventivos estado fenológico H. Repetir tratamientos en periodos lluviosos.	-Captan -Dodina -Iprodiona -Tebuconazol (4) -Tiram (5)			Eliminación restos poda.
Chancro bacteriano (<i>Pseudomonas sp.</i>)	Tratamientos caída hoja.	-Captan -Compuestos de cobre -Folpet -Mancozeb+cobre -Tiram (5)			Desinfección herramientas poda.
Rajado	Tratamiento preventivo a partir de caída de pétalos	Aplicaciones foliares de Ca y K			Evitar daños de Gnomonia

RESTRICCIONES DE USO (*)

- (1) Máximo una aplicación año.
- (2) Máximo tres aplicaciones año entre estas, excepto en aplicaciones cebo.
- (3) Máximo tres aplicaciones año entre estas. Tratamientos después de floración.
- (4) Recomendable alternar con materias activas de distinto modo de acción.
- (5) Máximo tres aplicaciones año entre estas.

(*) La anterior lista de restricciones de uso de las materias activas autorizadas, se indica a título informativo, y son producto de la experiencia y los resultados de las buenas prácticas en el uso de tales productos, estando en todo momento sometida a lo que para cada formulado indique su correspondiente etiqueta. En los casos en que no coincidan los datos de ambas fuentes, se tomarán en consideración, siempre, las que figuren en la etiqueta. El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de "Condicionamientos Fitoterapéuticos" y "Condicionamientos Preventivos de Riesgos", en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.

La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse



que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

A la hora de la selección de las materias activas que figuran en los anexos de la presente norma técnica se tendrán en cuenta los valores de de Límites Máximos de Residuos establecidos en el país de destino, al objeto de evitar problemas en la comercialización.

ANEXO 3
HERBICIDAS PERMITIDOS EN EL PROGRAMA DE PRODUCCION INTEGRADA DEL PERAL

MATERIAS ACTIVAS	RECOMENDACIONES GENERALES
-2,4-D acido + Triclopir -Acido pelargónico + glifosato -Amitrol -Amitrol + mcpa -Amitrol + tiocianato amónico -Carfentrazona-etil -Diflufenican + glifosato -Diflufenican + oxifluorfen -Diquat -Fluazifop-p-butil -Fluroxipir -Gifosato + oxifluorfen -Glifosato -Glifosato + mcpa -Glisofato + piraflufen-etil -Isoxaben -MCPA -Napropamida -Oxifluorfen -Piraflufen-etil -Propaquizafop -Propizamida -Quizalofop-p-etil	En los casos que sea posible, localizar los tratamientos herbicidas sobre las líneas de cultivo, realizando siegas o labores mecánicas en las calles.

ANEXO 4
CONTROL FITOSANITARIO EN PERAL

PLAGA / ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Piojo de San José (<i>Quadraspidiotus perniciosus</i>)	Control invernal en madera: Tratar a presencia y si año anterior presencia en frutos. En vegetación tratar a salida de larvas.	Tratamiento invernal: -Aceite de parafina -Piriproxifen -Polisulfuro Ca Tratamiento en vegetación: -Betacliflutrin (2) -Deltametrin (2) -Fenoxicarb (1) -Fosmet -Metil clorpirifos	<i>Aphytis sp.</i> <i>Prospaltella perniciosi</i>		Eliminación de ramas afectadas en poda de invierno. Si existen focos localizados, tratar solo estos.
Orugas de la piel (<i>Pandemis heparana</i> , <i>Adoxophyes orana</i>)	Control en floración al inicio caída de pétalos al superar 0,5% corimbos atacados. En vegetación tratar a máximo de vuelo en cada generación.	-Bacillus thuringiensis kurstaki -Clorantranilipol -Deltametrin (2) -Esfenvalerato (2) -Fenoxicarb (1) -Fosmet -Indoxacarb -Metil clorpirifos -Metoxifenocida (3) -Tebufenocida (3) -Triflumuron (7) -Zeta-cipermetrin (2)	<i>Aphanteles sp.</i> <i>Coccinella septempunctata</i>	Colocación de trampas con feromonas para seguimiento de vuelo.	



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Sila (<i>Cacopsilla pyri</i>)	En invierno tratar al observar 5 o más adultos en 40 golpes por Ha. En vegetación tratar al superar 10% de corimbos ocupados, o 10% brotes ocupados.	-Abamectina -Aceite de parafina -Acetamiprid (4) -Acrinatrín (2) -Betaciflutrin (2) -Caolín -Cipermetrin (2) -Deltametrin (2) -Deltametrin + tiacloprid -Diflubenzuron -Esfenvalerato (2) -Fenoxicarb (1) -Fenpiroximato (8) -Fosmet -Imidacloprid (4) -Lambda cihalotrin (2) -Lambda cihalotrin + tiametoxam -Metil clorpirifos -Spirotetramat -Taufluvalinato (2) -Tiacloprid (4) -Tiametoxam (4) -Triflumuron (7)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i>		



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Pulgones (<i>Dysaphis pyri</i> , <i>Aphis pomi</i> , <i>Aphis gossypii</i>)	Control invernral en madera. En vegetación tratar a 10% brotes ocupados.	Tratamiento invernral: Aceite de parafina Tratamiento en vegetación: -Acetamiprid (4) -Cipermetrin (2) -Clotianidina (4) -Deltametrin (2) -Deltametrin + tiacloprid -Esfenvalerato (2) -Etofenprox (2) -Flonicamid -Imidacloprid (4) -Lambda cihalotrin (2) -Lambda cihalotrin + tiametoxam -Metil clorpirifos -Pimetrozina -Pirimicarb (5) -Spirotetramat -Taufluvalinato (2) -Tiacloprid (4) -Tiametoxam (4) -Zeta-cipermetrin (2)	<i>Coccinella septempunctata</i> <i>Chrysopa carnea</i> <i>Scymus sp.</i> Sírfidos		
Mosca de la fruta (<i>Ceratitis capitata</i>)	Tratar a: - 2 cap/tram/día - 1º fruto picado.	- 1,4-diaminobutano + acetato amónico + trimetilamina clorhidrato -Betaciflutrin (2) -Deltametrin (2) -Deltametrin + tiacloprid -Lambda cihalotrin (2) -Lufenuron (quimioesterilización) -Proteínas hidrolizadas		Seguimiento de vuelo con atrayentes.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Carpocapsa (<i>Cydia pomonella</i>)	En 1ª generación tratar al superar 3-5 cap/tram/sem. En 2ª y 3ª generación tratar al superar 2-3 cap/tram/sem.	-Bacillus thuringiensis -Betaciflutrin(2) -Cipermetrin (2) -Clorantranilipol -Confusión sexual -Deltametrin (2) -Deltametrin + tiacloprid -Diflubenzuron (7) -Etofenprox (2) -Fenoxicarb (1) -Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Metil clorpirifos -Metoxifenocida (3) -Spinosad (6) -Tebufenocida (3) -Tiacloprid (4) - Triflumuron (7) -Virus granulosis -Zeta-cipermetrin (2)	<i>Chrysopa carnea</i>	Colocación de trampas con feromonas para seguimiento de vuelo.	
Filoxera (<i>Aphanostigma pyri</i>)	En parcelas con problemas en fruta el año anterior tratar de mayo a septiembre.		<i>Chrysopa carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i>		
Hoplocampa (<i>Hoplocampa brevis</i>)	Tratar al superar 10% corimbos atacados.	-Deltametrin (2)	Sírfidos		
Taladros de la madera (<i>Zeuzera pyrina</i> , <i>Synanthedon myopaeformis</i>)	Tratamientos localizados al tronco y ramas en invierno. Contra orugas a eclosión de huevos:	Contra orugas: -Deltametrin (2)		Colocación de trampas con feromonas para seguimiento de vuelo.	
Minadoras de hojas (<i>Lithocolletis blancardella</i> , <i>Leucoptera malifoliella</i>)	Tratar: -10% hojas con huevos. -15% hojas con minas.	-Acetamiprid (4) -Clorantraniliprol -Fosmet -Imidacloprid (4)	<i>Pnigalio pectinicornis</i>	Colocación de trampas con feromonas para seguimiento de vuelo.	



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Arañas (<i>Tetranychus urticae</i> , <i>Panonychus ulmi</i>)	Control de puesta en invierno (solo Panonychus). Tratar a presencia de 5% de muestra. En vegetación tratar: -50% hojas ocupadas (sin fitoseidos). -60% hojas ocupadas (con fitoseidos).	En invierno: -Aceite de parafina -Polisulfuro Ca En vegetación: -Abamectina -Acrinatrín (2) -Azufre -Clofentezín -Fenpiroximato (8) -Hexitiazox -Spirodiclofen	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Stethorus sp</i>		
Erinosis (<i>Eriophyes pyri</i>)	A caída de hojas tratar al 5% de brotes ocupados. En vegetación tratar a 2% de frutos atacados.	-Abamectina -Fenpiroximato (8)	<i>Amblyseius californicus</i>		



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mancha negra (<i>Stemphylium vesicarium</i>)	Tratamientos preventivos desde caída de pétalos.	-Boscalilda + piraclostrobin -Captan -Captan + trifloxistrobin -Ciprodinil + fludioxonil -Fluopiram + tebuconazol -Kresoxim metil -Tebuconazol (9) -Trifloxistrobin (9)			
Septoria (<i>Septoria pyricola</i>)	Tratar a partir de estado fenológico J.	-Difenoconazol (9) -Mancozeb (10) -Maneb(10) -Metil tiofanato -Metiram			
Moteado (<i>Venturia pyrina</i>)	Tratamientos preventivos en estado fenológico C3. En vegetación tratar a primeros síntomas.	Tratamiento preventivo: -Compuestos de cobre. En vegetación: Azufre + ciproconazol -Azufre + miclobutanil -Bacillus subtilis -Boscalilda + piraclostrobin -Captan -Captan + trifloxistrobin -Ciproconazol (9) -Ciprodinil -Ciprodinil + fludioxonil -Clortalonil			



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Moteado (<i>Venturia pyrina</i>) Continuación.		-Difenoconazol (9) -Ditianona -Dodina -Fenbuconazol (9) -Fluopiram + tebuconazol -Folpet + compuestos de cobre -Kresoxim metil -Laminarin -Mancozeb (10) -Maneb(10) -Metil tiofanato -Metiram (10) -Miclobutanil (9) -Tebuconazol (9) -Tetraconazol (9) -Tiram (10) -Trifloxistrobin (9)			
Roya (<i>Gymnosporangium fuscum</i>)	Tratar a partir de fruto cuajado.	-Ciproconazol (9) -Difenoconazol (9) -Maneb (10)			Eliminación de plantas huéspedes.
Fuego bacteriano (<i>Erwinia amylovora</i>)	En invierno antes de floración. Tratamientos a partir de inicio de floración.	En invierno: -Compuestos de cobre En vegetación: -Bacillus subtilis -Laminarin			Eliminación de órganos afectados.
Mal del cuello (<i>Phytophthora cactorum</i>)	Tratar a primeros síntomas	-Fosetil Al -Metalaxil M			

ANEXO 5
TRATAMIENTOS POSTCOSECHA

-Aceite de clavo -Fludioxonil -Folpet + imazalil -Imazalil -Imazalil + iprodiona -Imazalil + metil tiofanato -Imazalil + pirimetanil -Imazalil + tiabendazol -Metil tiofanato -Piretrinas -Tiabendazol
--

RESTRICCIONES DE USO (*)

- (1) Máximo dos aplicación año.
- (2) Máximo tres aplicaciones año entre estas, excepto aplicaciones cebo.
- (3) Máximo dos aplicaciones año entre estas.
- (4) Máximo tres aplicaciones año entre estas. Tratamientos después de floración.
- (5) Máximo dos aplicaciones año.
- (6) Máximo tres aplicaciones año.
- (7) Máximo dos aplicaciones año.
- (8) Máximo dos aplicaciones año entre estas.
- (9) Recomendable alternar con materias activas de distinto modo de acción.
- (10) Máximo tres aplicaciones año entre estas.

() La anterior lista de restricciones de uso de las materias activas autorizadas, se indica a título informativo, y son producto de la experiencia y los resultados de las buenas prácticas en el uso de tales productos, estando en todo momento sometida a lo que para cada formulado indique su correspondiente etiqueta. En los casos en que no coincidan los datos de ambas fuentes, se tomarán en consideración, siempre, las que figuren en la etiqueta. El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de "Condicionamientos Fitoterapéuticos" y "Condicionamientos Preventivos de Riesgos", en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.*

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.



La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

A la hora de la selección de las materias activas que figuran en los anexos de la presente norma técnica se tendrán en cuenta los valores de de Límites Máximos de Residuos establecidos en el país de destino, al objeto de evitar problemas en la comercialización.

ANEXO 4
HERBICIDAS PERMITIDOS EN PROGRAMAS DE PRODUCCION INTEGRADA EN OLIVO

MATERIAS ACTIVAS	RECOMENDACIONES GENERALES
<ul style="list-style-type: none"> -2,4-D acido + Triclopir -Acido pelargónico + glifosato -Amitrol -Amitrol + tiocianato amonico -Carfentrazona-etil -Clortoluron + diflufenican -Diflufencican + glifosato -Diflufenican -Diflufenican + oxifluorfen -Diflufenican+iodosulfuron-metil-sodio -Diquat -Flazasulfuron -Florasulam + penoxsulam -Flumioxazina -Fluometuron -Fluroxipir -Glifosato -Glifosato + MCPA -Glifosato + piraflufen-etil -Glifosato +oxifluorfen -Glufosinato amonico -MCPA -Oxifluorfen -Piraflufen-etil -Propaquizafop -Quizalofop-p-etil -Tribenuron-metil 	<p>En los casos que sea posible, localizar los tratamientos herbicidas sobre las líneas de cultivo, realizando siegas o labores mecánicas en las calles.</p>

No realizar aplicaciones de herbicidas si hay aceituna caída que pueda ser recolectada.

ANEXO 5
CONTROL FITOSANITARIO EN OLIVO

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNICO	MÉTODOS CULTURALES
Polilla del olivo (<i>Prays oleae</i>)	<u>Generación antófaga:</u> Tratar al 50% de flores abiertas cuando: - > 5 adultos/trampa - > 5% inflorescencias atacadas con formas vivas. - < 10 inflorescencias por brote. - < 20% flores fértiles. <u>Generación carpófaga:</u> Tratar al 50% de huevos eclosionados cuando: 20- 30% de frutos con huevos.	Generación antófaga -Bacillus thuringiensis -Betaciflutrin (2) -Cipermetrin (2) -Deltametrin (2) -Dimetoato (1) -Etofenprox (2) -Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Metil clorpirifos -Zeta-cipermetrin (2) Generación carpófaga: -Dimetoato (1) -Fosmet -Lambda cihalotrin (2) - Lambda cihalotrin + tiametoxam	<i>Chrysopa carnea</i> <i>Aphanteles sp</i> <i>Pnigalio sp.</i>	Seguimiento de vuelo con feromonas.	
Mosca del olivo (<i>Bactrocera oleae</i>)	<u>Olivar de almazara</u> <u>1ª Aplicación:</u> - > 5 adultos/mosq./día - > 60% hembras fértiles. <u>Después aplicar:</u> <u>a) con capturas en</u> <u>mosqueros macphail:</u> - > 1 adulto/mosq./día - > 60% hembras fértiles. - > 2-3 % frutos con formas vivas. <u>b) sin capturas en</u> <u>mosqueros macphail:</u> - > 3 adultos/trampa y día (cromotrópica).	-Aceite de parafina -Deltametrin (2) -Dimetoato (1) -Fosmet -Imidacloprid -Lambda cihalotrin (2) -Lambda cihalotrin + tiametoxam -Proteinas hidrolizadas -Spinosad -Tiacloprid	<i>Opius concolor</i> <i>Pnigalio sp.</i>	Seguimiento de vuelo con mosqueros y feromona.	

PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Mosca del olivo (Continuación)	- > 2-3% frutos con formas vivas. Olivar de mesa a) a primer fruto con formas vivas. b) > 1 adulto/mosq./día > 50% de hembras fértils.				
Cochinilla de la tizne (<i>Saissetia oleae</i>)	A 90% avivamiento huevos.	-Aceite de parafina -Fenoxicarb -Imidacloprid -Piriproxifen	<i>Metaphycus helvolus</i> <i>Chilocorus bipustulatus</i>		Realizar podas que favorezcan la aireación.
Barrenillos (<i>Phloeotribus scarabaeoides</i>)	Si > 10% de brotes con adultos vivos, tratar a la salida de estos.	-Dimetoato (1)			Colocación madera de poda como cebo y eliminación mediante quema. Guardar madera de poda en sitios cerrados.
Euzofera (<i>Euzophera pingüis</i>)	Tratamientos localizado a zonas con serrín fresco: - árboles < 5 años tratar con 1 larva en tronco. - árboles > 5 años tratar a primeros síntomas de amarillez.	- Fosmet		Seguimiento con feromona sexual.	En árboles jóvenes utilizar mastic en los cortes de poda para evitar los ataques.
Glyphodes (<i>Margaronia unionalis</i>)	En árboles jóvenes tratar a 5% brotes atacados.	-Betaciflutrin (2) -Deltametrin (2) -Dimetoato (1) -Fosmet -Lambda cihalotrin (2) -Lambda cihalotrin + tiametoxam		Seguimiento con feromona sexual.	



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Arañuelo (<i>Liothrips oleae</i>)	Tratar al final del invierno antes de iniciar los apareamientos cuando: ->10% brotes afectados ->5 insectos vivos/m2	-Dimetoato (1)			
Escarabajo picudo (<i>Otiorrhynchus cribicolis</i>)	Presencia de primeros daños.	Aplicaciones al suelo en zona sombreada del árbol.			
Cochinillas (<i>Parlatoria oleae</i> , <i>Aspidiotus hederae</i>)	Tratar a salida de larvas en cada generación.	-Aceite de parafina -Deltametrin (2) -Fosmet	<i>Aphitis</i> sp.		Realizar podas que permitan buena aireación.



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Tuberculosis (<i>Pseudomonas savastanoi</i>)	En caso de granizada o helada.	-Compuestos cúpricos -Oxicloruro de cobre + propineb.			Evitar fuertes golpes en la recolección. Destrucción de tumores mediante poda.
Repilo (<i>Spilocaea oleagina</i>)	Tratamiento en verano, antes de las primeras lluvias: - > 1% de hojas con repilo visible y latente. Tratamiento después del invierno y antes de las lluvias de primavera: - > 1% de hojas con repilo visible.	-Bentiavalicarb + mancozeb -Compuestos de cobre -Difenoconazol (3) -Dodina -Folpet + cobre -Kresoxim metil -Mancozeb -Mancozeb + compuestos de cobre -Oxicloruro de cobre + propineb -Tebuconazol (3) -Tebuconazol + trifloxistrobin (3) -Trifloxistrobin (3)			Reducir abonado nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.
Antracnosis o Aceituna jabonosa (<i>Colletotrichum sp.</i>)	En variedades sensibles tratar en condiciones de lluvia.	-Compuestos de cobre -Trifloxistrobin (3)			
Verticilosis (<i>Verticillium dahliae</i>)	Tratar solo marras.	-Trichoderma		Solarización	Empleo de plantones libres de esta enfermedad. Elección de variedades más tolerantes. No plantar en suelos cultivados con plantas huéspedes del <i>Verticillium</i> como algodón y girasol, entre las plantas de alternativa, y berenjena, tomate, patata y pimiento, entre las hortalizas.



PLAGA/ ENFERMEDAD	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTÉCNICO	MÉTODOS CULTURALES
Verticilosis (Continuación)					Dstrucción de malas hierbas, posibles hospedantes de Verticillium. Dstrucción de tejidos infectados, quemándolos lo antes posible y limpieza de herramientas de poda. Fertilización equilibrada, evitando excesos de abonado, especialmente los abonos con nitrógeno nítrico.

RESTRICCIONES DE USO (*)

- (6) No utilizar en la variedad Blanqueta.
- (7) Máximo tres aplicaciones año entre estas, excepto aplicaciones cebo.
- (8) Máximo tres aplicaciones año entre estas.

() La anterior lista de restricciones de uso de las materias activas autorizadas, se indica a título informativo, y son producto de la experiencia y los resultados de las buenas prácticas en el uso de tales productos, estando en todo momento sometida a lo que para cada formulado indique su correspondiente etiqueta. En los casos en que no coincidan los datos de ambas fuentes, se tomarán en consideración, siempre, las que figuren en la etiqueta. El aplicador se asegurará de leer con detalle la etiqueta del producto a utilizar, poniendo especial interés en las recomendaciones que figuran en el apartado de "Condicionamientos Fitoterapéuticos" y "Condicionamientos Preventivos de Riesgos", en los que figuran las instrucciones a seguir para un correcto uso del producto, siendo el mismo, responsable de su cumplimiento.*

Nota: *En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas, expresamente autorizadas en el cultivo, distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito de la Dirección General competente en materia de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Aquellas materias activas reflejadas en los anteriores Anexos, cuya autorización para cualquier uso y cultivo quede revocada por la autoridad competente, quedarán automáticamente excluidas de la presente Norma Técnica.



La presente lista se entiende correcta, salvo error u omisión en algunos de los datos consignados en el momento de su confección. Los mismos, pueden haber cambiado sin que tengamos constancia de ello, o cambiar de forma inmediata, por lo que deberá ser revisada periódicamente por el usuario habitual. En todo caso, deberá confirmarse que el uso y el cultivo están autorizados expresamente para el formulado comercial que vaya a utilizarse en cada caso, dado que productos con una misma materia activa y concentración, pueden tener autorizados usos y cultivos distintos. En todos los casos, el Técnico responsable de la explotación, verificará la vigencia de las autorizaciones y condiciones de uso de los productos formulados que recomienda al agricultor, con el fin de evitar usos inadecuados de los mismos.

A la hora de la selección de las materias activas que figuran en los anexos de la presente norma técnica se tendrán en cuenta los valores de de Límites Máximos de Residuos establecidos en el país de destino, al objeto de evitar problemas en la comercialización.

ANEXO 6

ÍNDICE DE MADUREZ

CLASE 0: Piel verde intenso.

CLASE 1: Piel verde amarillento.

CLASE 2: Piel verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto, inicio de envero.

CLASE 3: Piel rojiza o morada en más de la mitad del fruto, final de envero.

CLASE 4: Piel negra y pulpa blanca.

CLASE 5: Piel negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.

CLASE 6: Piel negra y pulpa morada sin llegar al hueso.

CLASE 7: Piel negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

SIENDO: A, B, C, D, E, F, G, H, el número de frutos de las clases 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, respectivamente.

El índice de madurez se obtiene por la fórmula:

$$I.M. = \frac{A.0 + B.1 + C.2 + D.3 + E.4 + F.5 + G.6 + H.7}{100}$$

I.M. = 3'5 Para variedades que desarrollan color (Cornicabra, Changlot Real, Manzanilla, Cuquillo, Manzanet, Picual, Hojiblanca, etc).

I.M. = Menor de 2,5 (Arbequina y Blanqueta).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5979 Extracto de la Orden de 29 de junio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 310267

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

La orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganadera (en adelante ADSG), para la realización de programas sanitarios de prevención, control, lucha y erradicación de determinadas enfermedades animales, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 14 de junio de 2016.

Segundo. Finalidad

La finalidad de estas ayudas es la compensación de los costes derivados de las actuaciones descritas en el apartado anterior frente a las enfermedades recogidas en el Anexo I de las bases reguladoras.

Tercero. Beneficiarios.

Agrupaciones de defensa sanitarias ganaderas oficialmente reconocidas conforme al Real Decreto 842/2011, de 17 de junio en el ámbito de la Región de Murcia

Cuarto. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran en la Orden de 14 de junio de 2016 publicada en el BORM n.º 140 de fecha 18 de junio de 2016

Quinto. Financiación y cuantía de la ayuda.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47012 proyecto de inversión 11163 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, por un importe total de 578.000 €. En cumplimiento del artículo 4.2 de las bases reguladoras, se dispondrá de la siguiente distribución presupuestaria:

- a) ADSG de especies rumiantes: 404.600€ (70% del total de los fondos dispuestos)
- b) ADSG de especies monogástricos, avícolas y piscícolas: 173.400€ (30% de los fondos dispuestos)

2. La cuantía a percibir por cada ADSG será como máximo el cien por cien del importe del presupuesto presentado por la ADSG solicitante para la presente convocatoria.

Sexto. Presentación de solicitudes y plazo.

1. La solicitud normalizada se presentara de acuerdo con el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la orden de convocatoria. Deberá ir acompañada de la documentación que la citada orden dispone.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

Séptimo. Criterios objetivos de concesión.

La evaluación de las solicitudes se realizará por parte de la Comisión de Valoración contemplada en el artículo 7.3 de la Orden de 14 de junio de 2016, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración dispuestos en el artículo 5 de la citada disposición.

Octavo. Justificación y pago.

La justificación de los gastos realizados se podrá presentar hasta el 15 de noviembre de 2016, mediante la memoria a que se refiere el artículo 10 de la Orden de bases reguladoras, acompañada del resto de documentación que en el mismo se dispone, así como del Anexo IV de la convocatoria.

Murcia, 29 de junio de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5980 Orden de 28 de junio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la política de los poderes públicos debe tener por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Para lograrlo, la Administración Regional prevé la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a garantizar la seguridad y salud en todos los sectores de actividad, que abarcan la práctica totalidad de los aspectos involucrados en la prevención de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

Dentro de las actuaciones previstas para lograr los objetivos propuestos, se contempla la realización de acciones de fomento e incentivación, que se traducen, entre otros, en actuaciones divulgativas e informativas llevadas a cabo por entidades sin ánimo de lucro.

Por su parte las Universidades Públicas de la Región de Murcia llevan a cabo actividades de formación, investigación, docencia y difusión sobre temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa.

Por otro lado, no puede olvidarse el importante papel que en la mejora de las relaciones laborales tienen las centrales sindicales y las organizaciones empresariales, por su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región. Es por ello que se habilitan una serie de medidas que les permitan el cumplimiento de sus objetivos.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de reorganización de la Administración Regional, viene obligada a estimular las relaciones laborales y fomentar la seguridad y salud laboral. Así pues, a través de la presente Orden, el citado Departamento establece las bases reguladoras de subvenciones para programas de fomento de las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, oído el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:**Capítulo I****Disposiciones Generales****Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de subvenciones destinadas a difundir y fomentar la responsabilidad social empresarial, el asociacionismo en el ámbito laboral y el cumplimiento de la legislación laboral, así como la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia, a través de los siguientes programas de ayuda:

Programa	Denominación del Programa de Ayuda
1.º	Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.
2.º	Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales.
3.º	Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales.

2. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, sin perjuicio del régimen de concurrencia especial previsto en el artículo 27.1 de esta Orden, de conformidad con los artículos 17 y 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que las características especiales de los beneficiarios excluyen la posibilidad de acceso a cualesquiera otros interesados que no cumplan con las mismas.

3. Podrán acogerse a la presente orden las acciones llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año N, y cuyo gasto asociado este comprendido entre ambas fechas.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos disponibles iniciales para atender los citados Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio anual correspondiente, según la siguiente distribución:

Programa	Código proyecto
1.º	12167
	12166
2.º	40670
3.º	22820

2. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Para el Programa 1.º: Los Sindicatos y las Organizaciones Empresariales que reúnan las condiciones que se detallan en el artículo 26 de la presente Orden.

b) Para el Programa 2.º: Las Universidades Públicas de la Región de Murcia.

c) Para el Programa 3.º: las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad subvencional a desarrollar.

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, aquellas entidades constituidas de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, e integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas o en el Registro de Asociaciones Empresariales.

b) Sindicatos, aquellas organizaciones constituidas de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, e integradas por trabajadores para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

c) Año N: Año de publicación de la Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Requisitos generales de los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiario de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

2. El ámbito de actuación de las entidades solicitantes deberá ser el de la Región de Murcia.

3. La acreditación de los requisitos mencionados en el apartado anterior se realizará de conformidad con lo establecido en la solicitud que figure en la Convocatoria.

Artículo 6. Solicitudes y documentación de los Programas de Ayuda

1. Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia según modelo oficial que figurará en la Convocatoria, e irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia, o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará de originales o fotocopias compulsadas de la documentación indicada en la correspondiente Convocatoria.

4. La compulsión de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, Estatal o ser autenticada por notario.

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día de la entrada en vigor de la orden de convocatoria anual.

Artículo 8. Convocatoria.

1. Las subvenciones previstas en esta orden se otorgarán previa Convocatoria pública aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.

2. La periodicidad de las convocatorias estará en función de la disponibilidad presupuestaria existente.

3. La Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo presentará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la Convocatoria, la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.

Una vez presentada en la BDNS la documentación indicada anteriormente, se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: www.carm.es.

Artículo 9. Autorización a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social para obtener documentación.

De acuerdo con el artículo 6.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se autorizará de forma expresa a la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo para obtener de la propia Administración Regional, de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, de forma electrónica o por otros medios, los documentos que se indican a continuación: Certificados que acrediten que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social e informe de vida laboral del solicitante.

En caso de no autorizar a la Administración a obtener los documentos indicados, el interesado deberá aportarlos junto con la solicitud de subvención.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo, Servicio de Economía Social.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de las ayudas.

Artículo 11. Comisión de Valoración.

1. Existirán dos Comisiones de Valoración, una de relaciones laborales y otra de seguridad y salud laboral:

a) La Comisión de Valoración en relaciones laborales, que informará y valorará las solicitudes de los Programas 1.º y 2.º, estará formada por:

1.º Presidencia: El titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo

2.º Vocalías: El titular de la Subdirección General de Trabajo y el titular del Servicio de Economía Social.

3.º Secretaría: La persona responsable del Programa de Ayuda, perteneciente al Servicio de Economía Social.

b) La Comisión de Valoración en seguridad y salud laboral, que informará y valorará las solicitudes del Programa 3.º, estará formada por:

1.º Presidencia: El titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo

2.º Vocalías: El titular de la Subdirección General de Trabajo, el titular de la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral, el titular del Servicio de Seguridad y Formación, el titular del Servicio de Higiene Industrial, Ergonomía y Salud Laboral y el titular del Servicio de Economía Social.

3.º Secretaría: La persona responsable del Programa de Ayuda, perteneciente al Servicio de Economía Social.

2. Las Comisiones de Valoración elaborarán un informe que concretará el resultado de la evaluación efectuada y, que recogerá en particular, la puntuación y cuantía propuesta por expediente, así como la:

a) Relación de expedientes valorados favorablemente hasta agotar los créditos existentes.

b) Relación de expedientes valorados favorablemente y sin crédito para atenderlos.

c) Relación de expedientes valorados negativamente, y su motivación.

3. Dentro de cada Programa, en caso de igualdad de puntuación total entre varios expedientes, estos se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 12. Determinación de la actividad a realizar por el beneficiario.

En los Programas de Ayuda regulados en la presente Orden, visto el informe de cada Comisión de Valoración sobre los expedientes valorados favorablemente y con créditos para atenderlos, así como la propuesta del órgano instructor, será la Administración quien proceda de acuerdo con lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y teniendo en cuenta la solicitud de la entidad, a establecer en la Resolución la actividad subvencionada y las condiciones para su realización.

Artículo 13. Propuesta y resolución sobre los expedientes.

1. En cada Programa de Ayuda, salvo que en el mismo se especifique otra cosa, los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva, la Comisión de Valoración les aplicará el correspondiente baremo, y se ordenarán de mayor a menor puntuación.

2. El titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo a la vista del informe de la Comisión de Valoración en el que se concrete el resultado de la evaluación, formulará propuesta motivada de orden de denegación, o de concesión de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación hasta agotar las disponibilidades presupuestarias. En caso de concesión, deberá contener la actividad subvencionada, el importe concedido, y cuando corresponda, el importe a justificar y las condiciones para la realización de la actividad. Dicha propuesta de orden se elevará al titular de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.

3. En cada Programa de Ayuda la concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular de la Consejería competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo.

4 Si en el momento de dictarse la Orden Resolutoria de los expedientes el titular de la Consejería hubiese dictado Orden de delegación de competencias en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería, se estará a lo que en ella se disponga.

La Orden Resolutoria del expediente que se adopte por delegación de competencias, en todo caso, se considerará dictada por el titular del órgano delegante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14. Notificación y silencio administrativo.

1. La resolución de concesión o denegación de las subvenciones, que pondrá fin a la vía administrativa, será acordada y notificada en el plazo máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 8 de la presente orden.

2. La resolución se notificará individualmente a cada Entidad solicitante en el domicilio que ésta haya señalado a tal efecto en la solicitud.

3. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Publicidad de las subvenciones.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa específica de subvenciones y de manera adicional a ésta, se deberá cumplir con el régimen de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto se publicará en el Portal de Transparencia contemplado en el artículo 11 de dicha Ley, la información a que hacen referencia los apartados 1, 2 y 5 de dicho artículo 18, concerniente a las convocatorias que se aprueben en aplicación de las presentes bases.

Artículo 16. Reformulación de las solicitudes de los Programas 2.º y 3.º

1. En los Programas 2.º, y 3.º, de acuerdo con lo regulado en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, visto el informe de la Comisión de Valoración

sobre los expedientes valorados favorablemente y con créditos para atenderlos, así como la propuesta del Órgano Instructor, y cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior a la que figure en la solicitud presentada, se instará al solicitante a reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención.

2. En los casos previstos en el apartado anterior, la propuesta de resolución será remitida al interesado para que en el plazo de diez días hábiles reformule su solicitud, y si en dicho plazo no se recibe la reformulación, se entenderá que se compromete a realizar la actividad en los términos planteados en su solicitud inicial, en cuyo caso deberá justificar el importe total presupuestado.

3. La solicitud reformulada se someterá a estudio por la Comisión de Valoración, que elaborará su informe propuesta y lo pondrá en conocimiento del titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo para que lo eleve al órgano competente para dictar resolución.

Artículo 17. Concurrencia de subvenciones.

1. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 18. Pago de las subvenciones.

1. Dado que las actividades subvencionadas se desarrollan durante todo el año, el pago de la subvención tendrá la consideración de pago anticipado, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por transferencia al Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) cuyo titular sea la entidad solicitante.

Artículo 19. Subcontratación.

1. Las actividades subvencionadas podrán ser objeto de subcontratación, total o parcial, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

2. En caso de que se produzcan subcontrataciones de las actividades subvencionadas, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo, no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

Artículo 20. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

Artículo 21. Régimen de justificación.

1. De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida ante la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo durante los dos primeros meses del año N+1, si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio del año N, o en el plazo de dos meses a contar a partir de la fecha del pago efectivo de la subvención.

2. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Relación de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión y de pago, identificación del proveedor, concepto de la operación, importe respectivo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, y el importe imputado a la acción. Asimismo, en el caso de que se produzcan desviaciones en el presupuesto deberán indicarse las mismas.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán con la presentación de las nóminas, los documentos TC2 y TC1 o justificantes del abono del mismo, así como declaración formal del representante de la entidad especificando la imputación correspondiente.

d) El pago de los gastos a los que se refiere el apartado anterior se justificará mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos, así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos sellado por la entidad financiera.

No obstante, para el Programa 2.º el pago de los gastos podrá justificarse mediante documentos emitidos por los responsables de las partidas presupuestarias cedentes y aceptantes de la Universidad Pública que proceda, que justifiquen el movimiento de fondos, indicando las partidas presupuestarias asociadas, su importe y el concepto. En el caso de gastos de personal, junto con las nóminas se acompañará declaración jurada del receptor reconociendo haber recibido su importe.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberá adjuntarse ejemplar de los mismos.

3. El importe a justificar de cada una de las partidas subvencionadas podrá tener una desviación máxima del 20 por 100, positiva o negativa, sin que ello suponga una variación del importe total concedido para la realización de la actividad.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados.

Artículo 22. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas, en todo caso, a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley General de Subvenciones, así como a las obligaciones del artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en concreto, a las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

g) Incluir en todas las acciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Mantener una codificación contable adecuada, que permita identificar el cobro de la ayuda, así como las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de financiación.

Artículo 23. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida y, en su caso, se procederá al reintegro del importe correspondiente.

Artículo 24. Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Capítulo II

Programa 1.º Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales

Artículo 25. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto colaborar en la financiación de los gastos relacionados con la organización interna y funcionamiento de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales a fin de fomentar y consolidar el asociacionismo en el ámbito laboral.

Las subvenciones destinadas a Centrales Sindicales se conceden para sufragar gastos distintos de los gastos electorales originados por la celebración de elecciones sindicales.

2. Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

3. El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

Artículo 26. Condiciones de los Sindicatos y Organizaciones Empresariales.

1. Los Sindicatos que soliciten subvención deberán haber obtenido representantes de los trabajadores en el período comprendido entre el día 01.01 del año N-1 y el 31.12 del año N-1, y estar inscritos en la Oficina Pública de Elecciones de la Región de Murcia.

La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales y seguridad y salud en el trabajo incorporará a la solicitud de subvención el certificado del número de representantes de los trabajadores obtenidos en la Región de Murcia por cada Sindicato en el período comprendido entre el día 01.01 del año N-1 y el 31.12 del año N-1, y en el cuatrienio comprendido entre el día 01.01 del año N-4 y el 31.12 del año N-1.

2. Las Organizaciones Empresariales que soliciten subvención no estarán integradas en otras organizaciones de rango superior de la Región de Murcia, y sus empresas asociadas deberán estar inscritas en el Registro Mercantil de Murcia y/o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 27. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. En el caso de los Sindicatos, el crédito disponible se distribuirá mediante reparto simple directamente proporcional al número de representantes de los trabajadores obtenidos por cada una de ellas en el último cuatrienio comprendido entre el día 01.01 del año N-4 y el 31.12 del año N-1.

2. En el caso de las Organizaciones Empresariales, para la distribución del crédito las solicitudes se ordenarán de mayor a menor número de empresas asociadas a cada organización. En caso de que dos o más organizaciones tengan el mismo número de empresas asociadas los expedientes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que los complete.

Los expedientes se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias, concediéndose 6,60 euros por cada empresa asociada.

Si aplicado el criterio anterior existiesen remanentes, estos se distribuirán mediante reparto simple directamente proporcional al número de empresas asociadas a cada una de las Organizaciones.

Capítulo III

Programa 2.º Fomento por las Universidades Públicas de la responsabilidad social empresarial y la prevención de riesgos laborales

Artículo 28. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Universidades Públicas de la Región de Murcia para que lleven a cabo actividades de formación, investigación, docencia y difusión de temas relacionados con la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social corporativa.

Las actividades se deberán realizar en el marco de una cátedra o de un master oficial de posgrado que estén dedicados expresa y específicamente a alguna de tales materias.

2. Se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos de personal becario, y gastos corrientes.

3. El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

Artículo 29. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. Las solicitudes admitidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) Carácter interuniversitario de la iniciativa, hasta 10 puntos.
- b) Mayor difusión de las actividades a realizar entre las empresas de la Región de Murcia, hasta 10 puntos.
- c) Participación de otras Administraciones Públicas en la iniciativa, hasta 10 puntos.

2. El crédito se distribuirá por orden de mayor puntuación, financiándose total o parcialmente la actuación, con un máximo de 6.400 euros por solicitud, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

3. En caso de empate, los expedientes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, atendiéndose por dicho orden.

Capítulo IV

Programa 3.º Fomento y difusión de la prevención de riesgos laborales

Artículo 30. Objeto y gastos subvencionables.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de este Programa tienen por objeto subvencionar a las Organizaciones Empresariales, los Sindicatos y las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad

subvencional a desarrollar, para que lleven a cabo campañas publicitarias, jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares con el fin de difundir y fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de la Región de Murcia.

2. Las citadas actuaciones han de ser realizadas o dirigidas por personal técnico, propio o externo, con formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales o con titulación de formación profesional de técnico superior en prevención de riesgos profesionales, asimismo han de ser gratuitas para sus destinatarios directos.

3. Serán subvencionables los correspondientes gastos de personal y corrientes, directamente relacionados con la actividad solicitada, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido recuperable.

Las jornadas, seminarios formativos, conferencias o similares objeto de subvención habrán de tener únicamente carácter presencial.

Los gastos de personal propio de la entidad no podrán superar el 15% del presupuesto presentado para la realización de la actividad.

Artículo 31. Actividades excluidas.

Se excluirán de la valoración, y no serán objeto de concesión de subvención, aquellas solicitudes que tengan por objeto:

- a) La impartición de cursos de formación, en materia de seguridad y salud laboral, de nivel básico o superior.
- b) Las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, que la entidad sin ánimo de lucro, como empleadora, viene obligada a cumplir respecto de sus empleados.
- c) La implantación de sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales y de buenas prácticas preventivas.

Artículo 32. Criterios de valoración y distribución del crédito.

1. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios, pudiendo obtener hasta 10 puntos por cada uno de ellos:

- a) Relevancia de la acción para la prevención de riesgos laborales (importancia, pertinencia del proyecto, carácter innovador, etc.).
- b) Justificación razonada de la necesidad y conveniencia de realizar la acción.
- c) Viabilidad de la propuesta, incluyendo en este contexto la adecuación del presupuesto, capacidad del personal que la va a desarrollar y adecuada planificación temporal de las actividades (coste, planificación, probabilidad de llevarse a cabo, etc.).
- d) Calidad del proyecto (entidad o personas que desarrollan la acción, contenido, circunstancias concurrentes, etc.).
- e) Coherencia de los contenidos de la acción (justificación, objetivos, metodología, resultados).
- f) Ámbito de difusión de la acción.
- g) Que la acción se dirija a sectores con elevado índice de siniestralidad laboral.
- h) Que la acción favorezca a mujeres y jóvenes desempleados, discapacitados, parados de larga duración, inmigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección.

i) Complementariedad y grado de integración de la acción con otros programas desarrollados por la Administración Autonómica (Planes Regionales de Prevención de Riesgos Laborales y Planes de actividades del ISSL, etc.).

2. El crédito se distribuirá por orden de mayor puntuación hasta que se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias.

El importe de la subvención será como máximo de 7.500 euros por solicitud, y no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

3. En caso de empate, el orden de prelación de concesión se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida de la suma de los criterios recogidos en los apartados a), d) y f). En caso de subsistir el empate, las solicitudes se ordenarán por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, atendándose por dicho orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de junio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5981 Orden de 6 de julio de 2016 del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga con carácter indefinido desde las 0:00 horas del día 8 de julio de 2016, en las contratadas de limpieza que la empresa Ferrovial Servicios S.A. mantiene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lote administrativo, docencia y residencial, y que presta servicios públicos que son considerados de reconocida o inaplazable necesidad.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertades o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13.03.2012)

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

Convocados los trabajadores a una huelga con carácter indefinido desde las 0:00 horas del día 08 de julio del 2016, se han presentado los correspondientes preavisos ante la autoridad laboral.

Es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en la empresa denominada Ferrovial Servicios S.A., en las contrataciones de limpieza que mantiene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lote administrativo, docencia y residencial, y que presta servicios públicos que son considerados de reconocida o inaplazable necesidad.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente en la materia, que ha realizado la Propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

Las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas o entidades que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden

Los servicios mínimos se realizarán en la empresa Ferrovial Servicios SA, en las contrataciones de limpieza que mantiene con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el lote administrativo, docencia y residencial, y que presta servicios públicos que son considerados de reconocida o inaplazable necesidad.

Los mencionados servicios mínimos se prestarán desde las 0:00 horas del día 08 de julio del 2016, y se prolongarán de forma indefinida,

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendadas las empresas que trabajan para la Administración Regional, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de las empresas afectadas que presten los servicios esenciales de la comunidad designarán a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de julio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.



Consejería contratante o concesionaria	ANEXO CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS MÍNIMOS Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				DÍAS de HUELGA: Indefinida desde las 0,00 horas del día 08 de julio de 2016		
						Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.1	Palacio de San Esteban	Murcia	Murcia	7	-	1
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.2	C.E.D.I. Centro de Documentación e Información	Murcia	Murcia	-	-	-
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.4	Dirección de los servicios jurídicos	Murcia	Murcia	-	-	-
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.5	Servicio de Espectáculos Públicos	Murcia	Murcia	-	-	-
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.8	Unidad de Relaciones Laborales	Murcia	Murcia	-	-	-
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.13	CECOP y Protección Civil 112 (Expomurcia)	Murcia	Murcia	4	-	1
1.A Consejería de Presidencia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	1.28	Espacios Administrativos en Base Aérea	Alcantarilla	Alcantarilla	1	1	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.1	Palacio Regional y Anexo	Murcia	Murcia	13	1	1
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.2	Parque Movil Regional	Murcia	Murcia	-	-	-
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.4	Archivo Intermedio- C/ Nicaragua - Plgno Alcantarilla	Murcia	Murcia	-	-	-
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.5	Edificio de Servicios Múltiples	Cartagena	Cartagena	3	1	-
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.6	Comité de Empresas - C / Antº Torrecillas, 1	Murcia	Murcia	-	-	-
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.9	Dependencias Adm. De la Intervención Delegada SMS - Villaleal, 1 Entresuelo	Murcia	Murcia	-	-	-
2.A Consejería de Hacienda y Administración Pública	Ferroservicios Auxiliares, S.A	2.10	Edf. Principal Complejo Admn. Aseinfante	Murcia	Murcia	13	-	1



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.1	Centro Reg. De la Industria y la Energía	Murcia	Murcia	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.2	Oficinas Administrativas, Aseos y nave estación ITV	Alcantarilla	Alcantarilla	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.4	Sede Consejería, Secretaría General y DG Nuevas Tecnologías	Murcia	Murcia	4	-	1
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.5	Archivo Historico D.G de I.E y M C/ Luis Gonzaga	Murcia	Murcia	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.6	Sede de la DG de I.E. y M.	Murcia	Murcia	2	1	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.7	DG Consumo, Comercio y Artesanía	Murcia	Murcia	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.8	Centro de Artesanía	Lorca	Lorca	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.9	Centro de Artesanía	Cartagena	Cartagena	-	-	-
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.10	Dependencias de la D. G de relaciones laborales y economía social	Murcia	Murcia	5	-	1
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.11	Dependencias de la D. G de relaciones laborales y economía social	Cartagena	Cartagena	1	-	1
3.A C. Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	Ferroservicios Auxiliares, S.A	3.12	Instituto de Seguridad y Salud Laboral R. M	El Palmar (Murcia)	El Palmar	3	1	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
4.A Consejería de Sanidad	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	4.1	Sede de Consejería	Murcia	Murcia	11	-	1
4.A Consejería de Sanidad	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	4.2	Inspección Médica	Cartagena	Cartagena	1	-	1
4.A Consejería de Sanidad	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	4.4	Distintas dependencias de la Consejería	Murcia	Murcia	3	-	1
4.A Consejería de Sanidad	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	4.6	Sede Consejería de Sanidad	Murcia	Murcia	6	-	1



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.1	Servicios centrales IMAS	Murcia	Murcia	6	-	2
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.2	Oficina de la Dependencia	Murcia	Murcia	1	-	1
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.3	D. G. Pensiones Valoración y Programas de Inclusión	Murcia	Murcia	2	-	1
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.4	Unidad de Orientación	Lorca	Lorca	-	-	-
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.5	Unidad de Orientación	Cartagena	Cartagena	-	-	-
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.6	Servicios Centrales-intervencion	Murcia	Murcia	-	-	-
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.7	Servicios Centrales - Gestión Económica	Murcia	Murcia	-	-	-
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.8	Servicio de Valoración y Orientación	Murcia	Murcia	2	-	1
5.A Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	5.10	Oficina para la Dependencia	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.1	Oficina Comarcal	Molina de Segura (Murcia)	Molina de Segura (Murcia)	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.2	Oficina Comarcal	Jumilla	Jumilla	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.3	Oficina Comarcal	Fuente Alamo	Fuente Alamo	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.4	Oficina Comarcal	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.6	Oficina Comarcal	Cieza	Cieza	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.7	Oficina Comarcal	Mula	Mula	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.8	Sublote 6,15A Oficina Comarcal	Cartagena	Cartagena	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.9	Oficina Comarcal	Lorca	Lorca	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.10	Oficina Comarcal	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.11	Oficina Comarcal	Torre Pacheco	Torre Pacheco	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.1.12	Oficina Comarcal	Archena	Archena	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.2	Sede de la Consejería y Anexo	Murcia	Murcia	14	-	2
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.3	Laboratorios Agrario Regional	El Palmar (Murcia)	El Palmar	2	1	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.5	CIFEA - Ctra. Águilas, km 2	Lorca	Lorca	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.6	DG Patrimonio Natural y Biodiversidad, DG Planificación Evaluación y Control Ambiental	Murcia	Murcia	4	-	1
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.7	Archivo Casa Forestal De El Valle	La Alberca (Murcia)	La Alberca	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.8	Centro Investigación y Consumo de Humedales - Paraje El Saler	San Pedro del Pinatar	San Pedro	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.9	Local Adm. Centro de Recuperación de Aves - El Valle	La Alberca (Murcia)	La Alberca	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.10	Casa Forestal La Aurora	Abarán	Abarán	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroservicios Auxiliares, S.A	6.11	Casa Forestal Zarcilla de Ramos	Lorca	Zarcilla de Ramos	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.12	Centro Comarcal El Sequero	Calasparra	Calasparra	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.13	Casa Forestal Las Piñas - Caravaca	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.14	Centro Comarcal Camino del Médico - Diputación de Tiata	Lorca	Lorca	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.15	Centro Comarcal - Rambla de las Moreras - Depuradora	Mazarrón	Mazarrón	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.16	Centro Comarcal	Ricote	Ricote	-	-	-
6.A Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	6.17	Oficina Agentes Medioambientales	Cartagena	Cartagena	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.1	Sede Consejería	Murcia	Murcia	10	-	1
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.1	Parque Movil Carreteras	Murcia	Murcia	1	1	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.2	Laboratorio Mecánica del Suelo	Murcia	Murcia	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.3	Laboratorio INCE	Murcia	Murcia	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.4	Caseta Báscula	El Siscar	El Siscar	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.5	Caseta Báscula	Ulea	Ulea	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.6	Casilla de Peones camineros	Lorca	Lorca	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.8	Casilla de Peones camineros	Fortuna	Fortuna	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.9	Casilla de Peones camineros	Archena	Archena	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.2.10	Caseta Báscula	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-	-	-
7.A Consejería de Fomento e Infraestructuras	Ferroservicios Auxiliares, S.A	7.3	Espacios Administración y Nave Almacen	Lobosillo	Lobosillo	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.1	Sede de la Consejería	Murcia	Murcia	7	-	1
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.2	Sede Inspección Técnica Educativa	Lorca	Lorca	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.3.1	Diversas Dependencias de la Consejería	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.3.2	Diversas Dependencias de la Consejería	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.3.3	Diversas Dependencias de la Consejería	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.4	Servicio de Enseñanzas Regimen Especial	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.5	D. G. Planificación y Ordenación Educativa	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.7	D. G. Recursos Humanos - Colegio Narciso Yepes	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.8	D.G Formación Profesional	Murcia	Murcia	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.9	Inspección de Educación	Cartagena	Cartagena	-	-	-
8.A Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.25	Edificio Florencia	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
9.A Boletín Oficial de la Región de Murcia	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	9.1	Imprenta Regional: Administración	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.1	Agencia de Recaudación	Bullas	Bullas	-	-	-
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.2	Agencia de Recaudación	Mula	Mula	-	-	-
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.3	Agencia de Recaudación	Puerto Lumbreras	Puerto Lumbreras	-	-	-
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.4	Agencia de Recaudación	Jumilla	Jumilla	-	-	-
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.5	Sede y Oficinas Agencia Regional de Recaudación	Murcia	Murcia	4	-	1
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.6	Agencia de Recaudación	Fuente Alamo	Fuente Alamo	-	-	-
10.A Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Ferroservicios Auxiliares, S.A	10.8	Agencia de Recaudación	Beniel	Beniel	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
11.A Consejo Jurídico de la Región de Murcia	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	11.1	Consejo Jurídico de la Región de Murcia	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Número de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
12.A Instituto Credito y Finanzas Región Murcia	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	12.1	Calle Villaleal nº 2 entresuelo, Murcia	Murcia	Murcia	1	-	1



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.1	Dependencias del SEF ASE Infante (HEFAME)	Murcia	Murcia	3	-	1
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.2	Oficina de Empleo	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.3	Oficina de Empleo	Alcantarilla	Alcantarilla	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.4	Oficina de Empleo	Bullas	Bullas	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.5	Oficina de Empleo	Calasparra	Calasparra	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.6	Oficina de Empleo	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.7	Oficina de Empleo	Cartagena	Cartagena	3	-	1
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.8	Oficina de Empleo	Cehegín	Cehegín	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.9	Oficina de Empleo	Cieza	Cieza	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.10	Oficina de Empleo	Fortuna	Fortuna	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.11	Oficina de Empleo	Jumilla	Jumilla	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.12	Oficina de Empleo	Lorca	Lorca	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.13	Oficina de Empleo	Mazarrón	Mazarrón	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.14	Oficina de Empleo	Molina de Segura (Murcia)	Molina de Segura (Murcia)	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.15	Oficina de Empleo	Moratalla	Moratalla	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.16	Oficina de Empleo	Mula	Mula	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.17	Oficina de Empleo Murcia	Murcia	Murcia	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.18	Oficina de Empleo Murcia II	Murcia	Murcia	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.19	Oficina de Empleo Murcia III	Murcia	Murcia	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.20	Oficina de Empleo	Totana	Totana	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.21	Oficina de Empleo	La Unión	La Unión	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroservicios Auxiliares, S.A	14.22	Oficina de Empleo	Torre Pacheco	Torre Pacheco	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)		Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.23	Oficina de Empleo	Yecla	Yecla	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.24	Oficina de Empleo	Aguilas	Aguilas	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.25	Oficina de Empleo	Archena	Archena	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.26	ADG Empleo - SEF Parque Movil	Murcia	Murcia	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.27	Oficina de Empleo	San Javier	San Javier	-	-	-
14.A Servicio de Empleo y Formación	Ferroses Servicios Auxiliares, S.A	14.28	Oficina de Empleo C/ Sagasta	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.1	Centro de Investigación y desarrollo agroalimentario estacion sericicola	La Alberca (Murcia)	La Alberca	8	-	2
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.2	Centro de Recursos Marinos	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	-	-	-
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.3	Unidad Enológica	Jumilla	Jumilla	-	-	-
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.4	Local en Finca Torre Blanca (Dolores de Pacheco)	Torre Pacheco	Torre Pacheco	-	-	-
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.5	Laboratorio y Quesería	Guadalupe	Murcia	-	-	-
15.A IMIDA	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	15.6	Finca Experimental Hacienda Nueva El Chaparral	Cehegin	Cehegin	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
16.A Asamblea Regional	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	16.1	Asamblea Regional	Cartagena	Cartagena	10	3	



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
17.A Instituto de Fomento	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	17.1	INFO	Murcia	Murcia	5	-	1



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
18.A Radiotelevisión de la Región de Murcia	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	18.1	Radiotelevisión de la Región de Murcia	Murcia	Murcia	2	1	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
19.A Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	19.1	Dependencias Administrativas de la DG Familia y Menor	Murcia	Murcia	-	-	-
19.A Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	19.2	Sede Consejería y sede central de la consejería de Política Social, Mujer e Inmigración	Murcia	Murcia	1	-	1
19.A Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	19.3	D.G Prev. Violencia Genero, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores-C/ Jabonerías, 10 1º B	Murcia	Murcia	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.1	Consejo Regional de Juventud	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.2	Escuela Regional de Animación y Tiempo Libre	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.3	LAB C / Isala Baleares	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.4	DG Deportes	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.5	Biblioteca Regional	Murcia	Murcia	7	1	1	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.6	Archivo General	Murcia	Murcia	3	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.7	Museo de Bellas Artes	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.8	Museo Arqueológico	Murcia	Murcia	2	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.9	Iglesia - Museo de San Juan de Dios	Murcia	Murcia	1	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.10	Muramar del Palacio Aguirre	Cartagena	Cartagena	1	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.11	Nave Almacén Oficinas y Aseso	Murcia	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.12	Museo Santa Clara	Murcia	Murcia	1	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.13	Museo Cigarralejo	Mula	Mula	1	1	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.14	CENTRO RESTAURACIÓN C/ Venezuela, parcela1.09 _ Plgno Ind, Oeste	Alcantarilla	Murcia	-	-	-	
20.A Consejería de Cultura y Portavocía	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	20.15	D.G Bienes Culturales C / Diaz Cassou	Murcia	Murcia	2	-	1	



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.1	Conservatorio Superior de Música	Paseo Malecón	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.2	Conservatorio Profesional de Música	C/ Cartagena	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.3	Escuela de Arte Dramático	C/ Apóstoles	Murcia	5	1	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.4	Conservatorio Profesional de Danza	C/ Apóstoles	Murcia	5	1	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.5	Conservatorio Profesional de Música	C/ Antº Laurent, 4	Cartagena	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.6	Escuela Oficial de Idiomas	C/ Ronda Ferrol, 12	Cartagena	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.7	Conservatorio Prof. Música Narciso Yepes	Abad de los Arcos	Lorca	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.8	Extensión Escuela Oficial de Idiomas	C/ Alberto Sevilla	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.9	Anexo Escuela Oficial Arte y Superior Diseño	Travesía Buen Pastor	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.10	Escuela Oficial de Idiomas	Molina de Segura (Murcia)	Molina de Segura (Murcia)	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.11	Escuela Oficial de Idiomas	San Javier	San Javier	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.12	Escuela Oficial de Idiomas	Avd. M. Ángel Blanco	Caravaca	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.13	CIFP LORCA - C/ Antonio Pelegrín Medina, 2	Lorca	Lorca	2	1	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.14	CEPA CARTAGENA - C/ Soller, 4	Cartagena	Cartagena	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.15	CEPA GARCIA ALIX - C/ Bolos, s/n - San Andrés	S. Andrés	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.16	CEPA INFANTE - C/ Alberto Sevilla, s/n	Infante	Murcia	-	-	-
8.D Consejería de Educación y Universidades	Ferroservicios Auxiliares, S.A	8.17	CPR Centro Profesores y Recursos Región Murcia	C/ Grecia, s/n. 30203	Cartagena	-	-	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
14.D Servicio de Empleo y Formación	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A	14.1	Centro Formación Profesional Ocupacional	Cartagena	Cartagena	4	1	-
CARM	Ferroserv Servicios Auxiliares, S.A		Equipo Itinerante para asistencia al resto de centros de grupos A y D	Ambito de la CARM	Ambito de la CARM		2	3
			TOTAL TRABAJADORES GRUPOS A y D			351	24	34
			TOTAL TRABAJADORES SERV. MINIMOS GRUPOS A y D				58	
			% TRABAJADORES SERV. MINIMOS GRUPOS A y D				17%	



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
4.R Consejería de Sanidad	Ferroservicios Auxiliares, S.A	4.1	Centro de Salud Mental	Cartagena	Cartagena	6	-	1
4.R Consejería de Sanidad	Ferroservicios Auxiliares, S.A	4.3	Centro de Área	Lorca	Lorca	2	-	1
4.R Consejería de Sanidad	Ferroservicios Auxiliares, S.A	4.6	Centro de Servicios Sanitarios	Caravaca	Caravaca	1	-	1



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal				Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche	
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.1	Luís Valenciano - Residencia Enfermos Mentales Crónica	El Palmar	El Palmar	20	5	1
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.2	Virgen del Valle - Residencia y Psicogeriatrico	El Palmar	El Palmar	18	9	3
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.3	Julio López Ambit - Resd. Deficiencia	El Palmar	El Palmar	14	5	3
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.4	Obispo Javier Azagra - Residencia 3ª Edad	El Palmar	El Palmar	18	6	2
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.5	Centro de Personas con Discapacidad	El Palmar	El Palmar	6	2	1
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.6	La Vaguada - Centro Personas con Discapacidad	Canteras	Cartagena	6	2	4
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.7	Los Olivos - Centro Personas con Discapacidad	Cieza	Cieza	5	2	1
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.8	Centro de Personas Mayores	Alhama de Murcia	Alhama de Murcia	6	2	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.9	Centro de Personas con Discapacidad	Churra	Murcia	9	3	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.10	Centro de Personas Mayores	Lorca	Lorca	9	3	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.11	Centro de Personas Mayores	S. Basilio	Murcia	15	4	1
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.12	Centro de Día	Alcantarilla	Alcantarilla	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.13	Centro de Día	Caravaca	Caravaca	3	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.14	Centro de Día - Juan Fdez. I	Cartagena	Cartagena	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.15	Centro de Día - Bº Peral - III	Cartagena	Cartagena	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.16	Centro de Día	Cieza	Cieza	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.17	Centro de Día	Jumilla	Jumilla	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.18	Centro de Día	La Unión	La Unión	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.19	Centro de Día	Molina Segura	Molina Segura	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.20	Centro de Día - Paseo Corvera	Murcia	Murcia	3	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.21	Centro de Día - Mar Menor	Murcia	Murcia	3	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.22	Centro de Día	Ptº Mazarrón	Ptº Mazarrón	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.23	Centro de Día	Torres Cotillas	Torres Cotillas	5	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.24	Centro de Día	Yecla	Yecla	3	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.25	Centro de Día	Archena	Archena	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.26	Centro de Día	Roldan	Roldan	3	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.27	Centro de Día	San Javier	San Javier	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.28	Servicio de Estancias Diurnas de Alzheimer	Cartagena	Cartagena	1	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.29	Centro Ocupacional	La Unión	La Unión	2	1	-
5.R IMAS	Ferroservicios Auxiliares, S.A	5.30	Centro Social Personas Mayores	Lorca	Lorca	3	1	-



Consejería contratante o concesionaria	Empresa o entidad que presta un servicio público de reconocida e inaplazable necesidad/ Código Identificación Fiscal (CIF)	Centro o Unidad donde se presta el servicio público/ dirección postal			Plantilla total del servicio	Numero de puestos de trabajo a cubrir con servicios mínimos./ Turno de Mañana, Tarde o Noche		
19.R Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	19,1	Módulo de Media y Larga Estancia	La Albatania	Murcia La Alabatania	2	1	-
19.R Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	Ferroser Servicios Auxiliares, S.A	19,2	Módulo de Observación y Acogida de Menores	Monteagudo	Murcia Monteagudo	1	1	-
TOTAL TRABAJADORES GRUPO R						184	64	19
TOTAL TRABAJADORES SERV. MÍNIMOS GRUPO R							83	
% TRABAJADORES SERV. MÍNIMOS GRUPO R							45%	
RESUMEN GENERAL								
TOTAL TRABAJADORES GRUPOS A, D y R						535		
TOTAL TRABAJADORES SERVICIOS MÍNIMOS GRUPOS A,D y R							141	
% TRABAJADORES SERVICIOS MÍNIMOS GRUPO R							26%	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5982 Orden de 28 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de becas de internacionalización en el marco del plan de promoción exterior 2014-2020.

La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de Becas de Internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020.

El objetivo de este programa es la formación de jóvenes profesionales especializados en internacionalización empresarial. El programa responde a las necesidades que los agentes económicos han puesto de manifiesto en su proceso de expansión internacional. Ofrece a los candidatos una capacitación teórica sólida, a través de un programa de formación de naturaleza selectiva, y la complementa con una experiencia práctica desarrollada en el marco de la Red de Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España en el extranjero (en adelante, OFECOMES).

Para lograr ese objetivo, es fundamental que la duración de la beca sea la adecuada para la adquisición de la experiencia y de la formación necesaria y por tanto la consecución del éxito y del objetivo perseguido por el programa de becas.

Actualmente, la Orden del 9 de diciembre de 2015 contempla la concesión de 8 becas con una duración de un año desde la incorporación del becario a la oficina de destino, contempla también como destinos de las becas las OFECOMES de Malabo (Guinea Ecuatorial), Santiago de Chile (Chile), Nueva York (EE.UU.), Casablanca (Marruecos), Argel (Argelia), Teherán (Irán), La Habana (Cuba) y La Cámara de Comercio Española en Lima (Perú). Recientemente, las medidas del gobierno iraní para la concesión del visado de residencia de un año de duración se han modificado, supeditando la concesión del permiso de residencia a la creación de un nuevo puesto dentro de la OFECOME de Teherán (Irán). Dado que en estos momentos en la OFECOME de Teherán no es factible la creación de este nuevo puesto, el propósito que persigue la presente modificación es la sustitución de la OFECOME de Teherán (Irán) como destino de la beca, por la OFECOME de Estambul (Turquía), para procurar así la consecución de los objetivos propuestos con este programa de becas.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único: Se modifica la Orden de 9 de diciembre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de Becas de Internacionalización en el marco del Plan de Promoción Exterior 2014-2020, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

“1. En la fase de prácticas en destino, cada becario recibirá una dotación bruta anual en función de los siguientes destinos:

- OFECOME Malabo (Guinea Ecuatorial): 33.000€
- OFECOME Santiago de Chile (Chile): 23.000€
- OFECOME Nueva York (Misión Permanente España en ONU): 35.000€
- OFECOME Casablanca (Marruecos): 23.000€
- OFECOME Argel (Argelia): 29.000€
- Cámara de Comercio Española en Lima (Perú): 22.000€
- OFECOME Estambul (Turquía): 25.000€
- OFECOME La Habana (Cuba): 31.000€”

2.- Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

“El número de becas convocadas para la realización de prácticas será de 8, que se adjudicarán entre los candidatos que superen el curso de formación tal y como se indica en el artículo 13.3.3 de estas bases reguladoras.

Los destinos de esta convocatoria serán:

- Malabo (Guinea Ecuatorial)
- Santiago de Chile (Chile)
- Lima (Perú)
- Casablanca (Marruecos)
- Nueva York (EE.UU.)
- Estambul (Turquía)
- La Habana (Cuba)
- Argel (Argelia)”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de junio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

5983 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental relativa a la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 3.922 plazas, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390540021 ubicada en Lebor, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (exp. órgano sustantivo 11/16-AAI) a solicitud de Gonzalo Martínez Tudela.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta 3922 plazas (expediente órgano sustantivo 11/16-AAI).

Promotor: Gonzalo Martínez Tudela.

Emplazamiento: Paraje Lebor, Totana (polígono 34, parcela 73)

N.º de Registro explotación: ES300390540021

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 21 de junio de 2016.—La Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

5984 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación y reforma en el I.E.S. "Sanje" de Alcantarilla (Murcia). Expte. SG/CA/24/2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/24/2016

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obras de ampliación y reforma en el I.E.S."Sanje" de Alcantarilla (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: I.E.S "Sanje" de Alcantarilla (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Precio: 40 puntos, garantía: 10 puntos, control de calidad: 10 puntos, Memoria/planificación: 20 puntos, Plan de calidad: 20 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.652.892,57.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 2.000.000,01.-€.

El presente contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%.

Valor estimado: 1.652.892,57.-€.

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277708.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupos C, Subgrupos Todos, Categoría 4 (o categoría e).
- b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el mismo día de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.
- b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha y Hora: Se comunicará con suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, 24 de junio de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5985 Anuncio de cobranza relativo a los recibos del impuesto sobre actividades económicas 2016.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016 (Resolución de 10 de junio de 2016 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 14 de junio de 2016.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, José Ángel Arruz Hernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

5986 Anuncio de subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 26 de agosto de 2016 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, catastral y registral es la siguiente:

LOTE N.º 1:

Descripción: "Rústica: Parcela de riego y secano de la Comunidad de Regantes de la Rafa y Pozo de las Atalayas, situada en el Partido del Reclín de Arriba del término municipal de Bullas. Se corresponde con la parte no segregada de la subparcela a, y las subparcelas b y d, todas de la parcela 6, del polígono 9 de Bullas. Tiene una superficie de treinta y cuatro mil novecientos veintiún metros cuadrados. Linda Norte, trozo de tierra de la 3.ª segregación; Sur, la subparcela c de la parcela 6 del polígono 9 de Bullas, camino propiedad del Ayuntamiento, parcela 442 del polígono 9 de Emilia Jiménez Cayuela; parcela 9, polígono 9 de María Martínez Muñoz; parcela 10 y 12, polígono 9 de Santos García Tamboleo; parcela 11 y 13 polígono 9 de Lorenzo Álvarez Fernández; parcela 315 del polígono 9 en investigación, art. 47 Ley 33/2003; Este, camino Capellanía propiedad del Ayuntamiento, camino propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, trozo de tierra de la 2.ª segregación."

Se corresponde con la 4.ª segregación, de una serie de ocho, de un inmueble cuya situación registral es la siguiente:

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, a nombre del Estado Español, al Tomo 1.913, Libro 252, folio 2, finca 22.712, inscripción 1.ª, de 25 de febrero de 2015.

Referencia catastral: Es parte de la parcela 6, del polígono 9 de Bullas, tiene como número de referencia catastral el 30012A009000060000MT.

El trozo de terreno que se saca a la venta incluye el derecho a 105 minutos de riego de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Rafa y Pozo de las Atalayas, así como los 105/180 del hidrante, automatismos y tuberías que le corresponden y que llegan a pie de la citada parcela 6, mecanismo que compartirá con el titular de la 3.ª segregación al que le corresponden los otros 75/180.

Tipo de licitación 1.ª subasta: 63.441,63 €. Fianza 5% para participar: 3.172,08 €.

LOTE N.º 2:

Descripción: "Rústica: Parcela de riego, situada en el Partido del Reclín de Arriba del término municipal de Bullas. Se corresponde con parte de la parcela 7, del polígono 9 de Bullas. Tiene una superficie de dos mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda Norte, camino propiedad del Ayuntamiento;

Sur, Río Mula; Este, camino propiedad del Ayuntamiento; y Oeste, el resto de la parcela 7 no segregado.”

Se corresponde con la 6.ª segregación, de una serie de ocho, de un inmueble cuya situación registral es la siguiente:

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, a nombre del Estado Español, al Tomo 1.913, Libro 252, folio 2, finca 22.712, inscripción 1.ª, de 25 de febrero de 2015.

Referencia catastral: Es parte de la parcela 7, del polígono 9 de Bullas, tiene como número de referencia catastral el 30012A009000070000MF.

Tipo de licitación 1.ª subasta: 8.307,60 €. Fianza 5% para participar: 415,38 €.

Con fecha 14 de abril de 2016, el Delegado Especial de Economía y Hacienda aprobó las tasaciones y Acordó las enajenaciones de los lotes a subastar. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 6 de septiembre de 2016, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia a 27 de junio de 2016.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5987 Despido/ceses en general 655/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005308

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 655/2015

Sobre: Despido

Demandante: Antonio Rocamora Pérez

Abogada: Clara Pérez García

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Aislamientos Hermanos Muñoz S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 655/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Rocamora Pérez contra Fondo de Garantía Salarial, Aislamientos Hermanos Muñoz S.L. sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

...

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Antonio Rocamora Pérez, contra la empresa Aislamientos Hermanos Muñoz, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 40.579,20 € por el concepto de indemnización por despido, la de 4.734,24 € por el de salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución y la de 7.615,56 € por cantidades pendientes de pago al tiempo del despido, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito

presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0655-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Aislamientos Hermanos Muñoz, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5988 Procedimiento ordinario 517/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004190

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 517/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: Petro Sakala

Abogada: María Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 517/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Petro Sakala contra Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

...

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Petro Sakala, contra la empresa Frutas Sol & San, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 705,15 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Frutas Sol & San, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5989 Despido objetivo individual 25/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000208

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 25/2016

Sobre: Despido

Demandante: Beatriz Ros Marín

Abogado: Javier Seguido Guadamillas

Demandado/s: Peluquería Loguers S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 25/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Ros Marín contra Peluquería Loguers, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Beatriz Ros Marín contra la empresa "Peluquería Loguers, S.L.", debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por ésta última con fecha de efectos a 30 de noviembre de 2015, y ejercitada por la parte demandante la opción de extinción, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, desde la fecha de esta sentencia.

Condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador demandante la cantidad de trece mil setecientos noventa y tres euros con setenta y tres céntimos (13.793,73 EUROS) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, sin que proceda devengo de salarios de tramitación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0025-16, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Peluquería Loguers, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
Tribunal Superior de Justicia de Murcia

5990 Recurso de suplicación 438/2015.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 438/2015 de esta Sección, seguido a instancia de María Carmen Serrano González contra Magarluc S.L., SBS Hotels S.L., Castelar Centro de Estudios Hispánicos S.L., Fondo de Garantía Salarial, New Castelar College S.L. New Castelar College S.L., Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.U., sobre despido objetivo, en los que se ha interpuesto recurso de casación para unificación de doctrina legal por New Castelar College, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de la Letrado de la Administración de Justicia doña Josefa Sogorb Baraza

En Murcia, a 27 de junio de 2016.

Se ha recibido la certificación de la sentencia citada de contraste la cual se une a la pieza de su razón y,

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina por New Castelar College, S.L.; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Para el emplazamiento de las demandadas Magarluc, S.L., y SBS Hotels, S.L., actualmente en paradero desconocido se libra edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Magarluc, S.L. y SBS Hotels, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5991 Procedimiento ordinario 744/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006049

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 744/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Francisco Egea Martínez

Abogado: Aida Peñalver Martínez

Demandados: Fogasa, Industrial Técnicas El Coso, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 744/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Francisco Egea Martínez contra Industrial Técnicas El Coso, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. Josefa Sogorb Baraza

En Murcia, a dos de junio de dos mil dieciséis.

Presentado escrito por la Letrada Aida Peñalver Martínez únase a los autos de su razón.

Acreditada la imposibilidad de acudir al acto de juicio señalado para el día 8 de junio de 2016 se acuerda su suspensión y se señala nuevamente el día 21 de septiembre de 2016 a las 09,20 horas en la Sala de Vistas 2 y a las 9,10 horas en la Sala de Vistas 1 para el intento de conciliación.

Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrial Técnicas El Coso, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5992 Procedimiento ordinario 830/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006752

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 830/2015

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Javier Sánchez Turpín

Abogado: José Basilio Gómez Sánchez

Demandados: Sogegas Instalaciones S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 830/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Sánchez Turpín contra Sogegas Instalaciones S.L.U., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Avd. de la Justicia, s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817093

Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2015 0006752

N02050

Procedimiento ordinario 830/2015

Sobre ordinario

Demandante: Francisco Javier Sánchez Turpín

Abogado: José Basilio Gómez Sánchez

Demandados: Sogegas Instalaciones S.L.U., Fondo de Garantía Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Isabel Maria de Zarandieta Soler

En Murcia, a doce de febrero de dos mil dieciséis.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- En fecha 16.12.15 por Francisco Javier Sánchez Turpín se ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a Sogegas Instalaciones S.L.U.,y Fondo de Garantía Salarial.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Examinada la demanda, presentada por Francisco Javier Sánchez Turpín, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21 de marzo de 2017 a las 10.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 21 de marzo de 2017 a las 10.40 horas en la Sala nº 2 fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a

pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Sogegas Instalaciones S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5993 Despido/ceses en general 345/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003085

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 345/2016

Sobre Despido.

Demandante: Jesús Ángel Espinosa Murcia.

Abogado/a: Rosen Zdravkov Zdravkov.

Demandado/s: Latera Naves Industriales, S.L.U., Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 345 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jesús Ángel Espinosa Murcia contra la empresa Latera Naves Industriales, S.L.U., Fogasa Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/9/2016 a las 10:55 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/9/2016 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del

apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Latera Naves Industriales, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

5994 Seguridad Social 340/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003035

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 340/2016

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Universal Mugenat n.º 10.

Graduada Social: Tihana Radmanovic.

Demandado/s: Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mohamed El Bouzidi, Verde Nogalte, S.L.

Abogado/a: Tesorería Gral. Seguridad Social, Serv. Jurídico Seg. Social.

Doña Isabel María de Zarandietta Soler, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 340/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat n.º 10 contra la empresa Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mohamed EL Bouzidi, Verde Nogalte, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/9/2016 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa Verde Nogalte S.L., y de D. Mohamed el Bouzidi a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de los demandados por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Mohamed El Bouzidi, Verde Nogalte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

5995 Despido/ceses en general 334/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003002

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 334/2016

Sobre despido

Demandante: Igor Smishko

Abogada: María Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Torvisur Construcciones, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 334/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Igor Smishko contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Torvisur Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 5-10-2016 a las 9:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el 5/10/2016 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de la empresa a través de las bases de datos con la TGSS, Registro Mercantil e INE.

Ad cautelam procédase a la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Torvisur Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5996 Procedimiento ordinario 163/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001424

Modelo: N81291

Seguridad social 163/2016

Sobre seguridad social

Demandante: Francisco Agüera Muñoz

Abogado: José Miguel Muñoz Andreo

Demandados: Activa Mutua 2008, Inss, Pedro José Díaz Marín

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 163/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Agüera Muñoz contra Activa Mutua 2008, INSS, Pedro José Díaz Marín sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n.º 8 19/07/16

Murcia

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Avda. - Ciudad de la Justicia s/n - Ciudad de la Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817101

Equipo/usuario: G

NIG: 30030 44 4 2016 0001424

Modelo: N81290

Seguridad social 0000163 /2016

Sobre seguridad social

Demandante: Francisco Agüera Muñoz

Abogado: José Miguel Muñoz Andreo

Demandados: Activa Mutua 2008, Inss, Pedro José Díaz Marín

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social,

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Josefa Sogorb Baraza

En Murcia, a treinta de mayo de dos mil dieciséis.

Presentado escrito por el Letrado D. José Miguel Muñoz Andreo únase. Habiéndose acordado la suspensión del acto de juicio convocado para el día 24 de mayo de 2016, por la presente acuerdo señalarlo para el día 19 de julio de 2016 a las 09,50 horas en la Sala de vistas 8. Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Líbrense los oficios oportunos para que se proceda al traslado del interno Francisco Agüera Muñoz desde el Centro Penitenciario Murcia II al acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro José Díaz Marín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de junio de 2016.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5997 Procedimiento ordinario 226/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001985

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 226/2016

Sobre Ordinario.

Demandante: Marian Robert Hodea.

Abogada: Silvia Tejedor Belmonte.

Demandado/s: Piel Confort, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 226/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Marian Robert Hodea contra la empresa Piel Confort, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 26/5/2017 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 26/5/2017 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 8, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí dice, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, respecto al interrogatorio de la demandada, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí dice, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, respecto a la documental, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación del demandado a través de las bases de datos con la TGSS y Registro Mercantil.

Ad cautelam procedase a la citación del mismo por medio de edictos

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Piel Comfort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

5998 Juicio verbal 48/2013.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000101

JVB Juicio verbal 48/2013

Sobre Otras Materias.

Demandante: Mármoles Ibéricos, S.A.

Procurador: Francisco Javier Berenguer López.

Abogado: José Pablo Martínez Talavera.

Demandado: Salvador Herrero Jiménez.

Doña Ángela Quesada Martos, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente.

En el presente procedimiento de Juicio Verbal seguido a instancia de Mármoles Ibéricos, S.A., frente a Salvador Herrero Jiménez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando el suplico de la demanda promovida por la mercantil por Mármoles Ibéricos SA, representado/a por el/la Procurador/a Berenguer López y defendido/a por el/la Letrado/a Martínez Talavera, contra Salvador Herrero Giménez con DNI. 29.048.427 W, declarado/a en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.926,54 euros, más los intereses legales desde la demanda y las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno. Art. 455 LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se incluirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Salvador Herrero Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia a 14 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5999 Aprobación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento y plantilla de personal para el ejercicio 2016.

Habiéndose aprobado definitivamente, el Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2016, en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	EMPRESA SERVICIOS	RADIO ABARAN	TRANSF.INTERNAS	CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	1	3.480.000,00				3.480.000,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	75.000,00				75.000,00
TASAS Y OTROS	3	1.880.950,00		61.200,00		1.942.150,00
TRANSF.CORRIENTES	4	2.997.297,00	10.119,40		-10.119,40	2.997.297,00
ING.PATRIMONIALES	5	90.900,00				90.900,00
ENAJENACIÓN INVERS.	6	17.500,00				17.500,00
TRANSF.CAPITAL	7	88.850,00				88.850,00
ACTIVOS FINANC.	8	35.000,00				35.000,00
PASIVOS FINANC.	9	0,00				0,00
TOTAL INGRESOS		8.665.497,00	10.119,40	61.200,00	-10.119,40	8.726.697,00
GASTOS						
PERSONAL	1	4.728.1555,51	10.119,40	46.615,00		4.784.889,91
BIENES CORRIENTES	2	2.318.473,56	0,00	12.185,00		2.330.658,56
GASTOS FINANCIEROS	3	240.000,00		2.400,00		242.400,00
TRANSF.CORRIENTES	4	178.483,40			-10.119,40	168.364,00
FONDO CONTINGENCIA	5	41.000				41.000,00
INVERSIONES REALES	6	213.526,00				213.526,00
ACTIVOS FINANC.	8	35.000,00				35.000,00
PASIVOS FINANC.	9	774.000,00				774.000,00
TOTAL GASTOS		8.528.638,47	10.119,40	61.200,00	-10.119,40	8.589.838,47

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781 de 18 de abril de 1986, se publica íntegramente la plantilla del personal al servicio de la Corporación, aprobada conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE ABARAN				
DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL				
1.1 SUBESCALA SECRETARIA				
1.1.1 SECRETARIA	1	1	A1	30
1.2 SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA				
1.2.1 INTERVENCION	1	1	A1	26
1.2.2 TESORERIA	1	1	A1	24
2. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2,0 TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	1	A1	26
2.1 SUBESCALA DE GESTION				
2.1.1 TECNICO DE GESTION	1		A2	23
2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
2.2.1 ADMINISTRATIVO JEFE NG.	1		C1	22
2,2,2 ADMINISTRATIVO INTERVENCION INGRESOS	1		C1	22
2,2,3 ADMINISTRATIVO INTERVENCION GASTOS	1		C1	22
2,2,4 ADMINISTRATIVO	1	1	C1	22
2,3 SUBESCALA AUXILIAR				
2,3,1 AUXILIARREES ADMINISTRATIVOS SECRETARIA	4	1 VACANTE	C2	18



PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE ABARAN				
DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
2.3.2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS INTERVENCION-TESORERIA	2		C2	18
2,3,3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS OTM	1		C2	18
2,4 SUBESCALA SUBALTERNOS				
2.4.1 CONSERJES	3	1	E	13
2.4.2 CONSERJES	1	1(1/2 jor)	E	13
2,5 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
2,5 TECNICA				
2,5,1 ARQUITECTO	1		A1	26
2,5,2 ARQUITECTO TECNICO	1	1	A2	24
2,5,3 INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1		A2	24
2,5,4 DELINEANTE	1		C1	22
2,6 POLICIA LOCAL				
2,6,1 OFICIAL	1	EXCEDENCIA	A2	24
2,6,2 SARGENTO	1		A2	24
2,6,3 CABOS	2		C1	22
2,6,4 AGENTES	24	1 COM SERV 2 EXCEDEN.	C1	22
2,6,5 AGENTES 2ª ACTIVIDAD	2		C1	22
2,7 SERVICIOS				
2,7,1 JEFE INSTALACIONES Y SERVICIOS	1	1	C1	22
2,7,2 ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1		C2	17
2,7,3 ENCARGADO ALUMBRADO	1		C2	17
2,7,4 OPERARIOS RESIDUOS	2		E	13
2,7,5 AUXILIAR BIBLIOTECA	1	1	C2	18
2,7,6 FONTANERO	1		C2	17
2,7,7 OPERARIO LIMPIEZA	1	1/2 JORNADA ADSC CONS	E	13
2,7,8 OPERARIO LIMPIEZA	1	ADC. CONSJ.	E	13
2,8 SERVICIOS SOCIALES				
2,8,1 TRABAJADORES SOCIALES	3	VACANTES	A2	19
2,9 SANIDAD				
2,9,1 AUXILIAR CLINICA	1	ADSC. AUXL	C2	18
2,9,2 AUXILIAR CLINICA	2	COM. SERV.	C2	18
2,10 SERVICIOS ECONOMICOS				
2,10,1 INSPECTOR DE RENTAS	1	ADSC. AUXL.	C2	18
B) FUNCIONARIOS INTERINOS				
2,9 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
2,9 TECNICA				
2,9,1 ARQUITECTO TECNICO	1		A2	24
DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
C) PERSONAL EVENTUAL				
Secreteria Alcaldía	1		C2	18
D) PERSONA LABORAL				
1 Fijo				
1.1 Ingeniero Técnico Industrial	1		A2	24
1.2 Auxiliares Administrativos	2	1	C2	18
1.3 Conductor	2	1	C2	17
1.4 Operario Serv. Múltiples incluso cementerio	1	1	E	13
1.5 Oficial Servicios Múltiples Electricista	1	C. Servicios	C2	17
1.6 Oficial Servicios Múltiples Pintor	1		C2	17
1.7 Oficial Jefe Operarios Srv Múltiples	1		C2	17
1.8 Oficial Servicios Múltiples Jardinería	1	1	C2	17
1.9 Oficial Servicios Múltiples Albañilería	1	Adcrt. Auxiliar	C2	17
1.10 Op. Especialista Servicios Múltiples Albañilería	1	Res. Minusv Adc, Conserje	E	14
1.11 Op. Especialista Servicios Múltiples	2		E	14
1.12 Operario Jardinería	2	1 Adscrito Oficial	E	13
1.13 Operario Conserje	1		E	13



PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE ABARAN				
DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
1.14 Operario Ser. Múltiples	1	1/2 Jornada	E	13
1.15 Ordenanza Conserje	1	Res. Minusv	E	13
1.16 Operario Limpieza Viaria	2		E	13
1.17 Operario Recogida Residuos	1		E	13
1.18 Limpiadora Edificios Públicos	7		E	13
1.19 Auxiliar Informa Joven	1	media jor.	C2	18
2 Indefinido				
2.1 Psicóloga	2	2 (1-3/4)	A1	26
2.2 Técnico de Inserción Laboral	2	2	A2	22
2.3 Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22
2.4 Auxiliar Administrativo	2	2	C2	18
2.5 Auxiliar Consumo y Turismo	1	1 (3/4 JORN)	C2	
2.6 Conductor	3	3	C2	17
2.7 Monitores	3	1	C2	17
2.8 Monitor C. Ocupacional	1	1	C2	17
2.9 Encargado Servicio Limpieza	1	1	C2	18
2.10 Encargado Act. Deportivas	1	1	C2	17
2.11 Educadoras S. Sociales	3	3 (1-10h)	C1	19
2.12 Oper. Espec	2	2 (1ads Conserje)	E	14
2.13 Ordenanza Conserje	2	2 (1-1/2)	E	13
2.14 Auxiliar A Domicilio	5	5	E	13
2.15 Cuidadoras	2	2 (3/4 J)	E	13
2.16 Operarios Limpieza Instalaciones	2	2 (3/43)	E	13
2.17 Operarios Limpieza Instalaciones	1	1 (1/2 J)	E	13
2.18 Operarios Limpieza Instalaciones	2	2 (25h)	E	13
2.19 Operario Limpieza Instalaciones	1	1 (17h)	E	13
2.20 Cocinera	2	2 (1 a 17h)	E	13
2.21 Operarios Servicios Múltiples Servicios Municipales	13	13	E	13
2.22 Operarios Servicios Múltiples LIMPIEZA	7	7	E	13
2.23 Técnico de Imprenta	1	1	C2	17
2.24 Fisioterapeuta	1	1 (1 a 20h)	A2	24
2.25 Cuidadora Guardería	1	1	C2	16
2.26 Directora Guardería	1	1	A2	20
3 Temporal				
Profesores Música	11		A1	
Monitores Deportivos	2		C2	17
Auxiliar Ayuda Domicilio	2		E	13

Abarán, 5 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6000 Aprobación definitiva del expediente de créditos extraordinarios n.º 1/2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1/2016 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, mediante concesión de créditos extraordinarios aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Créditos Extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	1.858.864,90 €
TOTAL		1.858.864,90 €

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
9	Pasivos Financieros: Préstamos recibidos a L/P	1.858.864,90 €
TOTAL		1.858.864,90 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Águilas, 27 de junio de 2016.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6001 Aprobación definitiva del expediente n.º 2/2016 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 2/2016 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2016, mediante concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos.

1.º- Suplementos de crédito:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bien.	164.207,86 €
4	Transferencias Corrientes	101.966,99 €
TOTAL		266.174,85 €

1.º- Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	8.629,72 €
TOTAL		8.629,72 €

2.º- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
8	Activos Financieros: Remanente de Tesorería	274.804,57 €
	TOTAL	274.804,57 €

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Águilas, a 27 de junio de 2016.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

6002 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en los diversos edificios municipales, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio más bajo.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
 - c) Obtención de documentación e información.
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)
 - 2. Domicilio: C/ Mayor n.º 55.
 - 3. Localidad y código postal: La Unión 30360
 - 4. Teléfono: 968 560 660
 - 5. Telefax: 968 560 102
 - 6. correo electrónico: contratación@ayto-launion.org
 - 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - 8. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.com.
- d) Número de expediente: 1161/2015

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en los diversos edificios municipales, por procedimiento abierto, único criterio de adjudicación el precio más bajo"
- c) Lugar de ejecución: Término Municipal de La Unión.
- d) Duración del contrato: 4 años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, prorrogable hasta un máximo de dos anualidades.
- f) CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4.- Tipo de licitación: 20.160 euros, más 4.233,60 euros de IVA, lo que hace un total de 24.393 euros.

5.- Garantías exigidas: Provisional: No exigida. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, a través de los medios establecidos en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,30 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: Dos sobres con el contenido establecido en la cláusula 15.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Documentos del Ayuntamiento de La Unión.

2.: Domicilio: C/ Mayor n.º 55.

3. Localidad y Código Postal: La Unión, 30360

8.- Apertura de las ofertas:

a) Dirección: C/ Mayor n.º 55.

b) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Unión.

c) Fecha y Hora: Sobre A: Documentación administrativa: A las 10 horas del primer viernes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones (siempre que se hayan recibido todas las proposiciones presentadas por correo, en caso contrario se abrirán el viernes siguiente).

- Sobre B: Proposición económica: A las 10 horas del siguiente viernes hábil al señalado anteriormente.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

La Unión, a 24 de junio de 2016.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Política Interior y Personal, Elena José Lozano Bleda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6003 Aprobación inicial del Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, se aprobó crear el Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte como órgano de participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en asuntos municipales de deporte y aprobar inicialmente el Reglamento Interno del Funcionamiento del Consejo Sectorial de la Actividad Física y el Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Mediante el presente anuncio se somete dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de Conformidad con el artículo 70 del mismo texto legal. La documentación del referido expediente se encuentra en la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de España s/n, 2.ª planta, Lorca 30.800.

Lorca, 15 de junio de 2016.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6004 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 24 de junio de 2016, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 24 de junio de 2016, ha sido aprobada la prórroga de la vigencia de la lista de espera, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos de puestos de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012, conforme a las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012 (Bases Reguladoras de la lista de espera de la convocatoria, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 52, de fecha 2 de marzo de 2012), de 27 de junio de 2014, y 5 de junio de 2015, lista que tendrá una vigencia de un año, a partir del día 29 de junio de 2016, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Diplomado/a en Trabajo social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria correspondiente.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca, 24 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6005 Exposición pública del expediente n.º 9/2016-3401-06 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por crédito extraordinario.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 177.2 y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente n.º 9/2016-3401-06 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por crédito extraordinario, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 27 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, a 28 de junio de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6006 Exposición pública del expediente n.º 11/2016-3401-05 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015, prorrogado a 2016, por transferencia de créditos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Leg. 2/2004, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite su artículo 179.4 y el artículo 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente N.º 11/2016-3401-05 de modificación de créditos del Presupuesto de 2015 prorrogado a 2016 por Transferencia de Créditos, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 28 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legis. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Molina de Segura, a 28 de junio de 2016.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6007 Exposición pública de subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se publica para general conocimiento que este Ayuntamiento, por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de las fechas que se indican, ha concedido las siguientes subvenciones:

Fecha concesión	Beneficiario	C.I.F.	Finalidad	Importe € subvención
10-02-2016	Asociación de Artesanos de Mula "Las 4 plazas"	G-73396988	Celebración de mercadillos artesanos y promoción de la artesanía local. 2013, 2014 y 2015	18.000
12-02-2016	Asociación de Tamboristas de Mula	G-30152805	Actividades de fomento y participación en la tradición del toque del tambor. 2015 y 2016	5.000
18-03-2016	Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Mula -ACOMUL-	G-73024945	Cofinanciación de la Ruta de Tapa y el Cóctel de Mula, año 2016 Colaboración en el desarrollo de las actividades de interés social en el Municipio de Mula, 2016	4.000 2.000
8-04-2016	Cine Club "Segundo de Chomón"	G-30116297	Organización Semana de Cine Español y Certamen Nacional de Cortometrajes. 2016	12.000
8-04-2016	Asociación de Monitores Deportivos de Mula	G-73454498	Promoción y mejora del deporte base en Mula. 2016	33.000
8-04-2016	Fundación "Casa Pintada"	G-73315731	Actividades de naturaleza cultural. Convenio transitorio 2016	12.000
5-05-2016	Agrupación Musical Muleña	G- 30074470	Enseñanza musical a través de la Escuela de Música y participación en eventos festivo-culturales. 2016	109.000
16-06-2016	Peña Alegría Muleña	G-30084370	Eventos y actividades de carácter cultural y folclórico e impartición de clases a educandos	8.000

El contenido íntegro de estos acuerdos se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Mula, a 14 de junio de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6008 Cese y nombramiento de personal eventual de la Corporación.

Por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio se ha procedido al cese y nombramiento de personal eventual.

“De conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de Julio de 2015, sobre el número y régimen del personal eventual de la Corporación y en el artº 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 104.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; vengo en resolver lo siguiente:

Primero.- Cesar, a petición del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, como personal eventual de libre designación a Ángel Meseguer Conesa, con D.N.I. 48.415.760-R, con efectos de 13 de junio de 2016.

Segundo.- Nombrar al personal eventual que seguidamente se relaciona, que ocupará el puesto que asimismo se indica, con las retribuciones y características fijadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de julio de 2015.

La duración del nombramiento estará condicionada al cese que se promueva por esta Alcaldía-Presidencia y, en todo caso, cuando se produzca el cese o expiración del mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Funcionario eventual del Grupo Municipal Ciudadanos

D.^a Concepción Pérez Álvarez, DNI 34.773.997 K que ejercerá las funciones de Apoyo a Concejales, equiparado en retribuciones al nivel 1425* A2 establecido en el acuerdo de condiciones de trabajo para el personal funcionario de esta Administración, con efectos desde el mismo día de su firma.

Murcia a 16 de junio de 2016.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6009 Exposición pública de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015, integrada por la del mismo Ayuntamiento y la de su Organismo Autónomo: Patronato Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por período de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación.

Murcia, 23 de junio de 2016.—El Secretario Gral. del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Pliego

6010 Anuncio de información pública del Ayuntamiento de Pliego relativo a la aprobación del avance de la modificación estructural número 4 del P.G.M.O. sobre "Cambio de ubicación Colegio Pascual Martínez Abellán".

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 18 de abril de 2016, se ha aprobado exponer el Avance de Planeamiento de la Modificación estructural n.º 4 del P.G.M.O. de este Municipio, sobre "Cambio de Ubicación Colegio Pascual Martínez Abellán", redactado por Salvador García Ayllón, ICC y P.

Así mismo, se acordó iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, a cuyos efectos se ha elaborado un documento de inicio de la tramitación ambiental al objeto de su remisión a la Dirección General de Medio Ambiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 163 y concordantes de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial, Calle Mayor, 2, y en la página web municipal: <http://pliego.sedelectronica.es/info.0>

Pliego, 20 de junio de 2016.—La Alcaldesa, Ramona Giménez Santiago.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6011 Anuncio de licitación de contrato de obras. Pavimentación de diversas calles de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Expte. 27/16.

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.
 4. Teléfono: 968 573700.
 5. Telefax: 968 190156
6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 27/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: El objeto del contrato la ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Lugar de ejecución/entrega: La Manga del Mar Menor (San Javier).
- c) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles) y 45233290-8 (Instalación de señales de tráfico).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato: 66.115,69 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 66.115,69 euros. Importe total 79.999,98 euros, IVA incluido, a la baja.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

No es requisito indispensable para concurrir al procedimiento licitatorio que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Además, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional por ser el valor estimado de este contrato inferior a 80.000 euros.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 24 de junio de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

6012 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2016, y no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones efectuadas, según lo dispuesto en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal:

1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

4.2. Bonificaciones y reducciones.- Se efectúan las siguientes modificaciones:

4.2.1. Regulación de las bonificaciones y reducciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, en la presente Ordenanza fiscal, en los supuestos expresamente previstos por la Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales (Artículo 9 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

4.2.3. Aprovechamiento eléctrico y térmico de la energía solar

· Se establece una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar en cualquiera de sus variantes para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada:

a) A que las instalaciones para la producción de calor y/o electricidad incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente

b) A que la instalación térmica y/o eléctrica de que se trate no esté exigida por ninguna normativa de aplicación

· La bonificación se aplicará sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

· La bonificación se solicitará por los interesados en el momento de la solicitud de la Licencia de Obras, Declaración Responsable o Comunicación Previa, debiendo incluir en el proyecto técnico, los documentos y garantías que determinen los servicios técnicos municipales, al objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones requeridas para aplicar la bonificación.

· La anterior solicitud (en los supuestos de Declaración Responsable y Comunicación Previa) estará sujeta a la Tasa por Licencia Urbanística que corresponda, pero la liquidación del ICIO (Impuesto sobre Construcciones y Obras), al igual que las solicitudes de Licencias de Obras, se realizará a posteriori.

· Comprobado en la hoja de cálculo del PEM por el Técnico de Urbanismo competente, que el presupuesto de ejecución material es correcto y que se cumplen los requisitos arriba establecidos, con el Visto Bueno del Jefe de Sección, se procederá a incluir de oficio la bonificación en la liquidación correspondiente en los padrones que mensual o quincenalmente se elaboran en el departamento de Urbanismo. Si no se cumplieran los requisitos se procederá a liquidar normalmente con el porcentaje sobre el PEM que corresponda.

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Deportivas

Artículo 6.º- Cuota Tributaria

A) ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS

16. Pista de tenis sin luz, cada hora, por persona..... 1,00 euros
17. Pista de tenis con luz cada hora, por persona..... 1,50 euros
24. Pista de Pádel, hora y media, sin luz, por persona 1,50 euros
25. Pista de Pádel, hora y media, con luz, por persona 2,50 euros

B) ACTIVIDADES DEPORTIVAS DOCENTES

1. Matrícula Escuelas Deportivas. (Mantenimiento físico, Aerobic, Pilates, etc).6, €
2. Escuelas Deportivas, 2 días por semana 12 €/mes
3. Escuelas deportivas, 3 días por semana 15 €/mes
4. Escuelas deportivas, 5 días por semana 25 €/mes

* La cuota de las Escuelas deportivas solo se prorrateará en el supuesto de alta quincenalmente

5. Planes especiales (cursos y cursillos)

Tarifa que se indique en publicidad previo informe del Técnico Deportivo

6. Piscina descubierta:

- a) Cursos de natación, de 0 a 5 años por curso 36,00 euros
b) Cursos de natación, de 6 años en adelante por curso..... 30,00 euros

C) PISCINA CUBIERTA (GESTIÓN INDIRECTA CONCEJALIA DEPORTES)

C.2) Uso Periódico (Bonos Mensuales)

Cursos de natación con monitor o baño libre con socorrista.

Precio Base IVA

4	Una clase u hora a la semana	17,00 €	14,05 €	2,95 €
5	Dos clases u horas a la semana	24,00 €	19,83 €	4,17 €
6	Tres clases u horas a la semana	27,00 €	22,31 €	4,69 €
7	Todos los días de la semana	36,00 €	29,75 €	6,25 €
8	Natación Escolar 1 día a la semana (tasa exenta de bonificaciones)	10,00 €	8,26 €	1,74 €

(En caso de alta en las actividades cuya periodicidad sea mensual se prorrateará el importe de la cuota de ese mes, siempre que el usuario abone el mes siguiente completo en el mismo pago)

C.3) Inscripciones y otras actividades ocasionales

Precio Base Iva

9	Matrícula en Gimnasio, Actividades Acuáticas o Bono dirigidas con monitor	10,00 €	8,26 €	1,74 €
10	Fianza tarjeta y taquilla	5,00 €	4,13 €	0,87 €
11	Alquiler de taquilla 1 mes	5,00 €	4,13 €	0,87 €
12	Nutricionista 2 sesiones al mes	25,00 €	20,66€	4,34 €
	25,00 €			
	20,66€			
	4,34 €			
13	Fisioterapeuta-quiromasajista 1 sesión	25,00 €	20,66€	4,34 €
14	Preparación física opositores/mes	75,00 €	61,98€	13,02€
15	Reconocimiento médico	25,00 €	20,66€	4,34 €
16	Escuela Deportiva de Verano 1 mes	99,95 €	82,60€	17,34 €
17	Escuela Deportiva de Verano medio mes	60,00 €	49,59€	10,41 €
18	Escuela Deportiva de Verano 1 semana	40,00 €	33,06€	6,94 €
	(En caso de alta en las actividades cuya periodicidad sea mensual se prorrateará el importe de la cuota de alta.)			
	D) ACTIVIDADES DE GIMNASIO			
	D.1) Uso puntual			
1.	Entrada puntual al gimnasio	5,00 €	4,13 €	0,87 €
	D.29 Uso periódico (Bonos mensuales)			
	Cursos dirigidos con monitor o uso libre de las instalaciones			
1.	Una clase u hora a la semana	17,00 €	14,05 €	2,95 €
2.	Dos clases u horas a la semana	25,00 €	20,66 €	4,34 €
3.	Todos los días a la semana	29,95 €	24,75 €	5,20 €

(En caso de alta en las actividades cuya periodicidad sea mensual se prorrateará el importe de la cuota de ese mes, siempre que el usuario abone el mes siguiente completo en el mismo pago)

Artículo 7.º- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en la presente Ordenanza que se detallan seguidamente o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Asimismo, una vez efectuado el pago de la cuota tributaria en cualquier actividad deportiva ya sea general, docente y piscina cubierta, no se devolverá el importe de la cuota por la no utilización del servicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

7.1 Bonificaciones aplicables a las actividades deportivas docentes (artículo 6 apartado b)

1. Familia numerosa de categoría general 25%
2. Familia numerosa de categoría especial 30%
3. Familias monoparentales 25%
4. Equipos federados, en la instalación necesaria para el desarrollo de su actividad 100%
5. Bono treinta baños adultos, piscina descubierta40,00 €
6. Bono treinta baños niños, piscina descubierta25,00 €
7. Pensionistas y jubilados, que así lo acrediten 100%
- 8.- Parados de larga duración, sin prestación 50,00%

9.- Personas con discapacidad:

- a) Del 33% al 64% 25%
- b) Igual o superior al 65% 50%

10.- Asociaciones/ Fundaciones benéficas, sin ánimo de lucro 30%

7.2 Bonificaciones aplicables a la piscina cubierta y gimnasio. (Artículo 6 apartado c y d, excepto sub-apartados 16, 17 y 18)

BLOQUE A

1.- Abono 2 actividades (centro deportivo)* 20% sobre la segunda

2.- Abono 3 actividades (centro deportivo)* 30% sobre la tercera

3.- Abono 4 actividades (centro deportivo)* 40% sobre la cuarta

4.- Abono 5 o más actividades(centro deportivo) 50% sobre la quinta y ss.

BLOQUE B

5.- Familia numerosa 25%

6.- Familias monoparentales 25%

7.- Personas con discapacidad:

- a) Del 33% al 64% 25%
- b) Igual o superior al 65% 50%

8.- Parados de larga duración, sin prestación 50,00%

9.- Pensionistas 50,00%

BLOQUE C

10.- Descuento abonando un trimestre completo 5,00%

11.- Descuento abonando 2 trimestres completos 10,00%

12.- Descuento abonando 3 trimestres completos 15,00%

(Trimestres naturales, a saber, de octubre a diciembre, de enero a marzo, y de abril a junio)

7.3 Bonificaciones aplicables a la escuela deportiva de verano. (Artículo 6 apartado d, sub-apartados 16, 17 y 18)

1.- Contratación de mes y medio en Escuela Deportiva de Verano 10%

2.- Si se ha sido usuario durante la temporada de invierno un mínimo de 6 meses, en la Escuela Deportiva de Verano 10%

Criterios de aplicación de las bonificaciones:

1. Las bonificaciones a las que hace referencia el BLOQUE A del apartado 7.2, de 2 o más actividades siempre se aplicarán con el criterio de mayor descuento a la actividad de menor importe.

2. Las actividades del gimnasio y piscina, son acumulables para el descuento.

3. El descuento es aplicable para los usuarios inscritos a dos o más actividades y para los miembros de una unidad familiar, empadronados en la misma residencia.

• Los usuarios podrán acogerse, en el caso de las bonificaciones a las que hace referencia el apartado 7.2 a una bonificación del bloque A o B, siendo ambas bonificaciones excluyentes entre sí, a la que se le acumulará, si procede, las bonificaciones a las que hace referencia el bloque C. En este caso, la fórmula a aplicar la Cuota Tributaria (CT) será la siguiente: $CT_{bonificada} = CT * Bonificación\ Bloque\ A\ \acute{o}\ B * Bonificación\ Bloque\ C$

Los documentos acreditativos de la legitimación para para ser beneficiario de las bonificaciones serán los enumerados a continuación:

a) Familias numerosas: Carné individual de Familia numerosa, acompañado de DNI, NIE u otro documento que acredite su titular. Por tanto, no será suficiente aportar el libro de familia

b) Familias monoparentales: Libro de Familia y documento que acredite la identidad.

c) Personas con discapacidad: Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la Administración competente.

d) Pensionistas: Documento Nacional de Identidad o NIE en vigor, si es mayor de 65 años. Si es menor, documento acreditativo del INSS.

e) Personas en situación de desempleo, de larga duración, sin prestación: Certificado de estar inscrito en el Servicio Público de Empleo más de dos años como demandante de empleo, o tarjeta de demandante de empleo, y certificado del Servicio Público de Empleo en el que señale que no se percibe ninguna prestación.

f) Federados: Carné federativo en vigor

3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos

Por error en la transcripción del texto aprobado en sesión plenaria de 28 de Enero, procedería incluir en el artículo que regula las bonificaciones lo siguiente:

Artículo 8.º- Bonificación

Se establece una bonificación del 20% en el importe de la tasa por la prestación del servicio de Espectáculos organizados por el área de cultura, (artículo 6 n.º 12 de esta Ordenanza) a:

8.1...

8.2.- Titulares de Bonos de programación teatral y /o musical

8.3 Los grupos de 15 o más personas

En Torre Pacheco, a 27 de junio de 2016.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia de Rotas", Calasparra

6013 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rotas, de Calasparra (Murcia), convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 26 de julio de 2016, a las 20,00 horas en primera convocatoria ya las 20,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Comunidad, sito en la Avda. 1 º de Mayo, 15-2.º, y tratar del siguiente:

Orden del día:

Punto único: Aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rotas, de Calasparra.

Calasparra, 21 de marzo de 2016.—El Presidente, Alejandro Egea Escámez.

Nota: Los Estatutos y Ordenanzas aprobados por la Comisión encargada de su elaboración, se encuentran expuestos desde esta fecha en la sede de la Comunidad, los martes y jueves, de 19'00 a 20'00 horas.